



BOLETÍN MUNICIPAL
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIII N° 2159

Director Boletín Municipal : Frontini José Maria

Fecha de Publicación: 28-07-2011)

Autoridades del Depto. Ejecutivo

Autoridades del H . C . D .

INTENDENTE: PULTI GUSTAVO

PRESIDENTE: ARTIME ,Jorge Marcelo
VICEPRESIDENTE 1° ABAD, Maximiliano
VICEPRESIDENTE 2° ARROYO, Fernando
SECRETARIA: DICANDILO Maria Eugenia

SECRETARIOS:

**Oficina para la Descentralización y mejora de la
Administración**

Bonifatti Santiago José

Secretaría de Economía y Hacienda

Perez Rojas Mariano

Secretaría de Educación

Lofrano Néstor J.

Secretaría de Gobierno

Ciano Ariel

Secretaría de Salud

Ferro Alejandro

Secretaría de Planeamiento Urbano

Castorina, José Luis

Secretaría de Desarrollo Social

Gauna , Fernando José

Secretaria de Cultura

Rodríguez Carlos M.

**Secretaria de Desarrollo Productivo, Asuntos
Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas**

Internacionales

Tettamanti Horacio

Procuración Municipal

Colombo, Juan Martín

Bloque Acción Marplatense

Monti Diego (Presidente)
Rodriguez Claudia Alejandra
Amenabar Marcela Isabel
Aiello Martin Domingo
Laserna Leandro Cruz Mariano
Rosso Héctor A.
Cirece Gerardo
Aiello Carlos
Palacios Ricardo
Marrero Debora Carla A.
Artime Marcelo
Lucchesi Mario Alfredo

Bloque U.C.R

Baragiola Vilma (Presidente).
Abud Eduardo Pedro
Abad Maximiliano
Maiorano, Nicolas
Rizzi Fernando Hector
Gonzalez Leticia Adriana
Katz Carlos Alberto

Bloque Frente Nacional y Popular Marplatense

Garciaarena Diego Raúl (Presidente)

Bloque Frente Para la Victoria

Berisiarte Verónica Jorgelina (Presidenta)

Bloque Generación para un Encuentro Nacional

Schutrumpf Guillermo Ángel (Presidente)
Cano José Reinaldo

Bloque Frente es Posible

Arroyo Fernando

DECRETO 366 (14-02-2011)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el **XVII CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO FAMILIAR**, que se desarrollará en nuestra ciudad, entre los días 22 y 26 de octubre de 2012.

Artículo 2°.- Entregase copia del presente a la señora Presidenta del XVII CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO FAMILIAR, Dra. Dolores Loyarte.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, el Departamento de Prensa, y dependencias competentes.

CIANO

PULTI

DECRETO 652 (14-03-2011.)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del **“1er Congreso de Medicina Interna de la Costa Atlántica”**, que se llevará a cabo los días 15 y 16 de octubre de 2011, en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración, la Secretaría de Salud, la Dirección de Relaciones Públicas y dependencias pertinentes.

FERRO

PULTI

DECRETO 657 (14 -03-2011)

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de las **“JORNADAS VILENCIA FAMILIAR: REFLEXIONES A DIEZ AÑOS DE VIGENCIA DE LA LEY PROVINCIAL N° 12569”**, a llevarse a cabo los días 14 y 15 de abril del corriente año, en la Sala Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a través de las dependencias competentes en el tema.

GAUNA

PULTI

DECRETO 915 (20-04-2011)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la Muestra de carácter biológico educativa denominada **“Expo Planeta Animal Nueva Generación”** que se desarrollará entre los días 28 de abril hasta el 8 de mayo del corriente año, en los salones del Hotel Provincial, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas, y dependencias pertinentes.

REGIDOR

ARTIME

DECRETO 916 (20-04-2011)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de una Muestra de Arte en el espacio cultural denominado **“This is not a Gallery”**, que coordinada y producida por la señora Celina González Sueyro, se llevará a cabo a partir del día 7 de abril de 2011, en las instalaciones del referido espacio, sito en la calle Cabrera n° 5849 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

RODRÍGUEZ

ARTIME

DECRETO 924 (20-04-2011)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal a la **12ª Edición de “EXPO EDUCATIVA”**, que se desarrollará los días 18 y 19 de agosto de 2011, en el NH Gran Hotel Provincial de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Educación.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

LOFRANO

ARTIME

DECRETO 928 (20-04-2011)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del **1er Encuentro de la Asociación Latinoamericana de Operadores de Agua y Saneamiento – ALOAS** – que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 1, 2 y 3 de junio del corriente año.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Presidentes del Ente de Obras y Servicios Urbanos y de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

DELL'OLIO

REGIDOR

PULTI

DECRETO 1075 (09-05-2011)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de **“GOURMONDE MAR DEL PLATA 2011 - JORNADAS LATINOAMERICANAS DE GASTRONOMÍA, TURISMO Y HOTELERÍA”**, que organizadas por la Bolsa de Comercio de Mar del Plata, se llevarán a cabo entre los días 28 de septiembre y 1 de octubre de 2011, en instalaciones del Mar del Plata Sheraton Hotel.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

FERNÁNDEZ

PULTI

DECRETO 1106 (13-05-2011)

ARTÍCULO 1°.- Modificase la Planta de Personal Permanente del Ente de Obras y Servicios Urbanos, convirtiendo el cargo que se detalla a continuación:

Nº Orden	C.F. Baja	Cargo Baja	C.F. Alta	Cargo Alta
----------	-----------	------------	-----------	------------

S 0685	4-14-69-01	Supervisor de Insp.	4-14-66-02	Técnico IV
--------	------------	---------------------	------------	------------

ARTÍCULO 2°.- Dáse de baja, a partir del 1 de abril de 2011, a la agente GLADYS LAURA GRACIA – Legajo N° 15953 en el cargo CAJERO – (C.F. 4-14-00-03) modulo 35 horas semanales – N° de Orden S 0654.-

ARTÍCULO 3°.- Dáse de baja, a partir del 1 de abril de 2011, a la agente mencionada en el Art. 2°, la Bonificación Remunerativa del veinticinco por ciento (25%) previsto por el Decreto 600/10, y el Adicional por Fallo de Caja del treinta por ciento (30%), establecido en el artículo 36° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Dáse de alta, a partir del 1 de abril de 2011, a la agente GLADYS LAURA GARCIA – Legajo N° 15953/1 en el cargo TECNICO IV (C.F.4-14-66-02) módulo 36 horas semanales - N° de Orden S 0685.-

ARTÍCULO 5°.- Trasládese, a partir del 1 de abril de 2011, a la agente GLADYS LAURA GARCIA – Legajo N° 15953/1, de Tesorería al Departamento Cementerio Parque, y otórguese la Bonificación por Tarea Insalubre del cuarenta por ciento (40%), según lo establecido en el Art. 23° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, quedando comprendido en las previsiones establecidas en el Art. 4° inc. b) del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 6°.- Dáse de baja, a partir del 1 de abril de 2011, a la agente MARIA GABRIELA CORIA – Legajo N° 23541/1 del cargo SUPERIOR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-14-69-01) – modulo 44 horas semanales – N° de Orden S 0237.-

ARTÍCULO 7°.- Dáse de alta, a partir del 1 de abril de 2011, a la agente MARIA GABRIELA CORIA – Legajo N° 23541/1 en el cargo CAJERO – (C.F. 5-14-69-03) N° de Orden S 0656.-

ARTÍCULO 8°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 7°, el Adicional por Fallo de Caja del treinta por ciento (30%), establecido en el artículo 36° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 9°.- Trasládese, a partir del 1 de abril de 2011, a la agente MARIA GABRIELA CORIA – Legajo N° 23541/1, de la Dirección de Personal a Tesorería, y manténgase la Bonificación Remunerativa del veinticinco por ciento (25%) establecida en el Decreto 600/10.-

ARTÍCULO 10°.- El Ente de Obras y Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 11°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

REGIDOR

PULTI

DECRETO 1109 (16-05-2011)

Expte 305-0-2011 Cpo 01

ARTICULO 1°.- Autorízase, a la Señora Gabriela Fernanda Azmat y al Señor Nestor José Spertino, a ocupar parcialmente el retiro de frente prescripto por el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), en el proyecto de construcción de dos unidades de vivienda, conforme a planos glosados de fs. 10 a 13, previsto ejecutar en el predio sito en la calle Daireaux en esquina con la calle Arenal, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 20 dd, Parcela 4, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°.- La construcción deberá cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a las disposiciones del presente acto.

ARTICULO 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576.

ARTÍCULO 4°.- Aprobación de planos y permisos de construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTICULO 6°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

ARTICULO 7°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos, gírese a la Dirección de Obras Privadas.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 1225 (27-05-2011)

Expte 127-6-2011 Cpo 01

ARTICULO 1°.- Autorízase para el Ejercicio Financiero 2011 el siguiente importe a disponer, en concepto de Caja Chica, a las siguientes dependencias:

Dependencia

Importe

Dirección General de Inspección General

\$ 2.500.-

ARTICULO 2°: Designase como responsable del manejo de la Caja Chica autorizada en el Art. 1° del presente, al siguiente agente detallado a continuación:

<u>Dependencia</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>D.N.I. N°</u>
Dirección General de Inspección General	Martinez, Edgardo Victor	20801/1	8.460.563
Oficina para Descentralización y Mejora de la Administración	Mugetti, Laura Patricia	12240/1	12.201.263

ARTICULO 3°.- Otorgase el beneficio de Fallo de Caja contemplado en la Ordenanza de Presupuesto vigente, a los agentes detallados en el Art. 2° del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Se deberán constituir las fianzas previstas en el Art. 218° y concordantes de la Ley Orgánica Municipal y Art. 37° del Reglamento de Contabilidad respectivamente, como así también, contratar los seguros de fidelidad, cuyo costo estará a cargo del agente responsable de la caja chica.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, remítase una copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos, intervenga las dependencias citadas en el Artículo 1° y Art.5°, como así también, la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de la Función Pública, el Departamento Liquidación de Haberes y el Departamento Rendición de Cuentas respectivamente.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1251 (01-06-2011)

Expte 4989-2-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 08/11 para la “ADQUISICION DE SISTEMA DE DIGITALIZACION DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON” con un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 4.712.500,00), cuya apertura se realizará el día 08/07/2011 a las 10 horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 92/111 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 4.837,50).

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y un (1) día en un diario de tirada nacional.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1301 (6-06-2011)

Expte 12793-9-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Llámese a concurso general para cubrir el cargo de Superior Administrativo (C.F. 5-14-00-01 – N° de Orden 3), dependiente de la División Movimiento Docente de la Dirección Despacho de la Subsecretaría de Educación de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 2°.- Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- María Amelia Brown, Legajo N° 09.018/1 - Representante por la Dirección de la Función Pública.
- María Irene Martínez, Legajo N° 18.411/1 – Directora de Despacho – Secretaría de Educación.
- Rosa Haydee Dirazar, Legajo N° 17.253/1 – Jefe de División Movimiento Docente – Secretaría de Educación.

SUPLENTES:

- Mariana Larrosa, Legajo N° 19401/1 - Representante por la Dirección de la Función Pública.
- Raúl Oscar González, Legajo N° 18.473/1 – Profesional en Cs. Económicas Superior – Secretaría de Educación.
- Ana Laura Vidal, Legajo N° 18.007/1 – Jefe de División - Departamento Liquidaciones y Certificaciones de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 3°.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, cuyas funciones están establecidas en el Punto 6 del Decreto N° 452/09.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración y el Sr. Secretario de Educación.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración, efectúense las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

BONIFATTI

LOFRANO

PULTI

DECRETO 1303 (06-06-2011)

Expte 6074-2-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los periodos impagos comprendidos entre 10°/1996 y 1°/2001 inclusive, devengados en la cuenta nro. 57.301 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1304 (06-06-2011)
Expte 11465-7-2006 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Anúlase el Decreto del Departamento Ejecutivo de fecha 17 de Julio de 2009 registrado bajo el número 1561 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1305 (06-06-2011)
Expte 19002-9-2005 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 1º/1995 y 6º/1996 inclusive devengados en la cuenta nro. 090.655/1 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Recursos.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1306 (06-06-2011)
Expte 573-4-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescripto por extinción de la acción el período comprendidos entre 4/1994 y 7/1997 devengados en la cuenta N° 25.906 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1308 (06-06-2011)
Expte 11504-8/-2007 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 1º/2001 y 6º/2001 inclusive, devengados en la cuenta nro. 356.555/3 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

DECRETO 1315 (06-06-2011)
Expte 16220-4-2007

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 11º/1991 y 7º/1997 inclusive devengados en la cuenta nro. 43.622 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1316 (06-06-2011)
Expte 6079-7-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción el período 1º/2003 (en tanto se mantenga impago) devengados en la cuenta nro. 100.612 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1368 (10-06-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del "**XIV Congreso Argentino de Salud – Los extremos de la vida y sus implicancias en el sistema de salud**", que organizado por ACAMI – Asociación Civil de Actividades Médicas Integradas, se desarrollará los días 15 y 16 de septiembre de 2011, en las instalaciones del Sheraton Mar del Plata Hotel – Salón Vélez Sarfield, sito en la calle Alem n° 4221.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

DECRETO 1369 (10-06-2011)**Expte 4788-9-2011 Cpo 01**

ARTÍCULO 1°.- Convalídase la contratación directa y reconócese los Servicios de transportes de personas, escolares y sustancias alimenticias con destino a varias dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, por el mes de marzo bajo las mismos precios y condiciones de la Licitación Pública N° 19/08 y Licitación Privada 58/09, y por el mes de abril según precios y condiciones de la Licitación Pública 15/10; según el siguiente detalle:

- **Dirección de la Niñez y Juventud: “El Grillito”**
BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO
Periodo: Marzo 2011 y Abril 2011- Solicitud de Pedido N° 801 y 1128
Contratación de un ómnibus transporte escolar para el traslado de 50 niños desde Casa del Niño "El Grillito", para recreación y traslado a distintos establecimientos educativos. Durante el periodo estival para salidas recreativas. De Lunes a Viernes, de 9 a 16 hs. con un recorrido diario aproximado de 100 km. Con una salida mensual fuera del ejido urbano de Mar del Plata, de 100 km aprox.
Vehículo: MERCEDES BENZ
Dominio: UNW-067
Costo Mensual
Marzo: \$ 7.685,00 Son Pesos siete mil seiscientos ochenta y cinco
Abril: \$ 6.000,00 Son Pesos seis mil
- **Dirección de la Niñez y Juventud: “La Ardillita”**
Contratación de un ómnibus transporte escolar para el traslado de 50 niños desde CRI "La Ardillita" para recreación y traslado a distintos establecimientos educativos. Durante el periodo estival para salidas recreativas. De Lunes a Viernes, de 9 a 16 hs. con un recorrido diario aproximado de 100 km. Con una salida mensual fuera del ejido urbano de Mar del Plata, de 100 km aprox.
Vehículo: MERCEDES BENZ, Dominio: USI-893
Periodo: Marzo 2011-Solicitud de Pedido N° 803
MIORI MARTA HAYDEE
Costo Mensual: \$ 8.200,00 Son Pesos ocho mil doscientos
Dominio: USI-893
Periodo: Abril 2011-Solicitud de Pedido N° 1130
KOVACS VILMA INES
Costo Mensual: \$ 7.500,00 Son Pesos siete mil quinientos
Dominio: SBY-443
- **Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores**
AVELEYRA CARLOS MARIA
Periodo: Marzo 2011- Solicitud de Pedido N° 804
Contratación de vehículo para transporte de personas con capacidad para 12 pasajeros. Recorrido hasta 200 KM diarios aproximadamente. Disponibilidad de lunes a viernes de 7.00 a 10.00 y de 16.30 a 19.30 horas. Itinerario: de domicilio de acompañante y domicilio de asistidos a Hogar de Día y regreso a domicilio de asistidos, finalizando en domicilio de acompañante.
Vehículo: RENAULT TRAFIC
Dominio: DYG-802
Costo Mensual: \$ 5.900,00 Son Pesos cinco mil novecientos
GIORDANO BERMUDEZ, SERGIO SEBASTIAN
Periodo: Abril 2011- Solicitud de Pedido N° 1140
Contratación de vehículo para transporte de personas con capacidad para 19 pasajeros. Recorrido hasta 200 KM diarios aproximadamente. Disponibilidad de lunes a viernes de 7.00 a 10.00 y de 16.30 a 19.30 horas. Itinerario: de domicilio de acompañante y domicilio de asistidos a Hogar de Día y regreso a domicilio de asistidos, finalizando en domicilio de acompañante.
Dominio: EXB 235
Costo Mensual: \$ 7.685,00 Son Pesos siete mil seiscientos ochenta y cinco
- **División Instituto Francisco S. Scarpatti**
Contratación de un ómnibus transporte escolar para el traslado de 50 niños, desde el Hogar Francisco Scarpatti a diferentes escuelas, de lunes a viernes en el horario de 7.30 a 17.30 recorrido aproximado 100km diarios y para recreación días sábados y domingos, feriados, inhábiles escolares de 9.30 a 19.30hs. recorrido aproximado de 100 km diarios de acuerdo a las necesarios institucionales para playas, paseos etc. y fuera del ejido urbano del PARTIDO DE Gral. Pueyrredon, por ejemplo Mar Chiquita, Santa Clara, Estación Terrena de Balcarce. aproximado de 300 km por mes 1 (una) salida mensual.
Periodo: Marzo 2011-Solicitud de Pedido N° 805
FERNANDEZ OSVALDO RAUL
Costo Mensual: \$ 8.398,00 Son Pesos ocho mil trescientos noventa y ocho
Dominio: UZX-431
Periodo: Abril 2011-Solicitud de Pedido N° 1131
BACCHIOCCHI LEANDRO
Costo Mensual: \$ 9.800,00 nueve mil ochocientos
Dominio: TGK-991
- **Departamento de Protección de Derechos de la Niñez**
Contratación de un vehículo tipo TRAFFIC capacidad 12 personas, kilómetros diarios: 100, disponibilidad de lunes a viernes de 07.00 a 15.00 hs. viernes y sábados de 23.00 a 07.00, para ser utilizado en el traslado de personal y menores.
Con base en T. Bronzini 1153, con destino a diferentes sitios como Tribunales, Hogares de Menores y Centros Cobertura de denuncias en distintos barrios y controles en lugares de esparcimiento nocturnos.
Periodo: Marzo 2011-Solicitud de Pedido N° 806
SANCHEZ CABEZUDO PALOMA
Costo Mensual: \$ 8.595,00 Son Pesos ocho mil quinientos noventa y cinco
Dominio: CDX-272

Periodo: 1° de Abril de 2011-Solicitud de Pedido N° 1152

CARMONA CARLOS NICOLAS

Costo: \$ 354,19 Son Pesos trescientos cincuenta y cuatro con diecinueve centavos

Periodo: del 2 al 30 de Abril de 2011- Solicitud de Pedido N° 1132

GAUNA JUAN

Costo: \$ 10.161,29 Son Pesos diez mil ciento sesenta y uno con veintinueve centavos

Dominio: EDA-076

- **Dirección de la Niñez y Juventud**

FERNÁNDEZ OSVALDO RAÚL

Periodo: Marzo 2011-Solicitud de Pedido N° 808

Contratación de 1 vehículo tipo traffic, capacidad máxima 12 personas para realizar diferentes tramites de los Centros de Protección de Derechos de la Niñez (visita domiciliarias, tribunales, servicios sanitarios, etc.) eventualmente se trasladaría algún niño de 8.00 a 15.00 hs. recorrido aprox. 70 km diarios.

Dominio: DKA 108

Costo Mensual: \$ 7.398,00 Son Pesos siete mil trescientos noventa y ocho

Periodo: Abril 2011-Solicitud de Pedido N° 1133

Contratación de dos vehículos tipo traffic, capacidad máxima 12 personas. Para ser usados en el traslado del personal profesional y niños y/o adolescentes. Con base en los diferentes Centros de Protección, destinándole cronograma de lugares a recorrer:

- APAND: Ruta 2 y Berutti
- Barrio Belgrano: Vertiz 11550
- BATAN: Julian Rios 4268
- CAMET: Constitución 7020
- Centro: Santa Fe 2946
- DORREGO: Paraguay 2280
- SANTA RITA: Ref. Universitaria 850
- SUR: Pescadores 456
- CERRITO Y SAN SALVADOR: Cerrito 1554
- PAULA ALBARRACIN: Rosales 6392
- LA HERRADURA: Moreno 12100
- KILOMETROS DIARIOS 100 APROX.

Cantidad de horas: 7

Días y Horarios: Lunes a Viernes de 8 a 15 hs.

Dominios: DKA 108 y FFX 595

Costo Mensual: \$ 18.980,00 Son Pesos dieciocho mil novecientos ochenta

- **División Instituto Francisco S. Scarpatti**

Contratación de un micro ómnibus o vehículo traffic, para escolaridad de lunes a viernes de 7.30 a 9.30 de 11.30 a 13.30 hs. y de 16.00 a 17.30 hs. Para traslado de 15 niños a diferentes escuelas y su regreso con un recorrido aproximado de 70 km diarios.

Periodo: Marzo 2011-Solicitud de Pedido N° 809

FERNANDEZ OSVALDO RAUL

Costo Mensual: \$ 6.198,00 Son Pesos seis mil ciento noventa y ocho

Dominio: DZX 522

Periodo: Abril 2011-Solicitud de Pedido N° 1134

BACCHIOCCHI LEANDRO

Costo Mensual: \$ 5.000,00 Son Pesos cinco mil

Dominio: CIZ-307

- **Dirección de Promoción Social y Comunitaria**

BLANC OSCAR ALFREDO

Periodo: Marzo y Abril 2011-Solicitud de Pedido N° 810 y 1135

Contratación de un vehículo tipo traffic para el personal técnico Programa Hábitat, Huerta y Seguridad Alimentaria. Con capacidad para seis personas km a recorrer 100 aproximadamente por día. Horario de 8.30 a 15.00 de lunes a viernes. Base en Teodoro Bronzini 1153.

Dominio: DYU-367

Costo Mensual

Marzo: \$ 4.480,00 Son Pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta

Abril: \$ 8.900,00 Son Pesos ocho mil novecientos

- **División Casa de Adm. Y Eval. Dr. Gayone**

CONDOLUCCI RAÚL ARTURO

Periodo: Marzo 2011- Solicitud de Pedido N° 811

Contratación de vehículo para transporte de personas Con capacidad para 35 niños y adolescentes, recorrido diario, aproximado 90 km de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 en los días hábiles, sábados y feriados de 9.00 a 13.00 y/o de 15.00 a 19.00 con permanencia del transporte en el lugar. Recorrido fuera del ejido urbano de una salida trimestral o cuatrimestral Ej. Miramar, Mar Chiquita, Balcarce, etc. Recorrido aproximado 220 km por salida.

Dominio: VGX 303. (Vehículo para reemplazo: MERCEDES BENZ Dominio: TCN 946)

Costo Mensual: \$ 6.748,00 Son Pesos seis mil setecientos cuarenta y ocho

GIORDANO BERMUDEZ, SERGIO SEBASTIAN

Periodo: Abril 2011- Solicitud de Pedido N° 1136

Contratación de vehículo para transporte de personas Con capacidad para 35 niños y adolescentes, recorrido diario, aproximado 90 km de lunes a viernes de 8.00 a 15.00. En los días hábiles, sábados y feriados de 9.00 a 13.00 y de 15.00 a 19.00 con permanencia del transporte en el lugar. Recorrido diario aproximado 90 Km. Recreación fuera del ejido urbano de una salida trimestral Ej. Miramar, Mar Chiquita, Balcarce, etc. Recorrido aproximado 220 km por salida.

Dominio: SZS 035

Costo Mensual: \$11.100,00 Son Pesos once mil cien

- **Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores**

SOR CHARTER S.R.L.

Periodo: Marzo 2011- Solicitud de Pedido N° 812

Contratación Servicio de transporte de sustancias alimenticias con equipo de frío capacidad vehículo tipo fiorino o traffic caja chica aprox. 60 domicilios, dentro del Partido de Gral. Pueyrredon. Horario de 09.00 a 17.00hs. de lunes a viernes - sábado de 09.00 a 15.00 hs.

Vehículo: FIAT FIORINO MOD. 2007, **Dominio: GAI-400**

Costo Mensual: \$ 8.750,00 Son Pesos ocho mil setecientos cincuenta

Periodo: Abril 2011- Solicitud de Pedido N° 1137

Contratación Servicio de transporte de sustancias alimenticias con equipo de frío capacidad vehículo tipo fiorino aprox. 60 domicilios, dentro del Partido de Gral. Pueyrredon. Horario de 09.00 a 17.00hs. de lunes a domingos (incluye feriados).

Vehículo: FIAT FIORINO MOD. 2007, **Dominio: GAI-400**

Costo Mensual: \$ 10.440,00 Son Pesos diez mil cuatrocientos cuarenta

- Departamento de Protección de Derechos de la Niñez

SÁNCHEZ CABEZUDO PALOMA

Periodo: Marzo 2011- Solicitud de Pedido N° 815

Contratación Servicio de transporte de personas con capacidad 12 personas con base en Teodoro Bronzini 1153, con destino a diferentes sitios de distintos barrios. Kilómetros a recorrer: 200 Km. Diarios. Disponibilidad de Lunes a Jueves de 24:00 a 07:00 hs. y de 15:00 a 24:00, Viernes de 0:00 a 7:00 hs. y de 15:00 a 23:00 hs., Sábado de 07:00 a 23:00 y los Domingos de 07:00 a 24:00 hs.

Vehículo ASIA TOPIC, **Dominio: CDX 272**

Costo Mensual: \$ 10.498,00 Son Pesos diez mil cuatrocientos noventa y ocho

GAUNA, JUAN

Periodo: Abril 2011- Solicitud de Pedido N° 1138

Contratación de un vehículo tipo Traffic. Capacidad 12 personas. Kilómetros diarios: 200 Km. Cantidad de horas diarias promedio: 16 hs. Disponibilidad: de lunes a jueves de 00:00 a 07:00 y de 15:00 a 24:00. Viernes de 00:00 a 07:00 y de 15:00 a 23:00. Sábados de 07:00 a 23:00. Domingo de 07:00 a 24:00. Para ser utilizado en el traslado de personas. Con base en Teodoro Bronzini 1153. Con destino a diferentes sitios como Tribunales, Hogares de Menores, y Centros. Cobertura de denuncias en distintos barrios y controles en lugares de esparcimiento nocturnos, Traslado de personas fuera del ejido urbano con una salida mensual recorrido aprox. 300 km. Por salida.

Dominio: EDA-076

Costo Mensual: \$ 18.500,00 Son Pesos dieciocho mil quinientos

- Secretaría de Salud

SÁNCHEZ CABEZUDO PALOMA

Periodo: Marzo 2011- Solicitud de Pedido N° 844

TRANSPORTE DE PERSONAS - DESCRIPCION: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - CONTRATACION DE VEHICULO TIPO TRAFFIC PARA TRANSPORTE DE PERSONAS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES

CARACTERISTICAS: Con capacidad mínima de dos (2) personas con su material. RECORRIDO EN KM: 260 KM semanales aproximados - DISPONIBILIDAD de Telefonía móvil para recibir llamadas. DIAS Y HORARIOS: de Lunes a Viernes de 7.30 a 14.00 horas. El servicio será abonado mensualmente.

Costo Mensual: \$ 3.849,00 Son Pesos tres mil ochocientos cuarenta y nueve

Periodo: Abril 2011- Solicitud de Pedido N° 1143

TRANSPORTE DE PERSONAS - DESCRIPCION: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - CONTRATACION DE VEHICULO TIPO TRAFFIC PARA TRANSPORTE DE PERSONAS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES

CARACTERISTICAS: Con capacidad mínima de dos (2) personas con su material. RECORRIDO EN KM: 310 KM semanales aproximados - DISPONIBILIDAD de Telefonía móvil para recibir llamadas. DIAS Y HORARIOS: de Lunes a Viernes de 7.30 a 14.00 horas.

Dominio: DZJ 051

Costo Mensual: \$ 7.400,00 Son Pesos siete mil cuatrocientos

- División Casa Adm. Y Eval. Arenaza

KOVACS, VILMA INES

Periodo: Abril 2011- Solicitud de Pedido N° 1145

Contratación de un vehículo tipo traffic para el traslado de 20 jóvenes/niños acompañados por adultos.

De lunes a viernes de 7:30 a 13:30 para concurrir a escuelas en distintas partes de la ciudad.

Y para recreación y trámites varios los días martes y jueves de 15:30 a 19:30.

Recreación días sábados y feriados de 15:30 a 19:30.

Recorrido aproximado diario 70 Km.

Dominio: CBH 294

Costo Mensual: \$7.500,00 Son Pesos siete mil quinientos

- Departamento Adultos Mayores

AVELEYRA CARLOS

Periodo: Abril 2011- Solicitud de Pedido N° 1147

Contratación de vehículo para transporte de personas con capacidad para 12 personas. Recorrido de 200 km. Diarios aproximadamente. Disponibilidad de lunes a viernes de 9:15 hs. Itinerario: actividades recreativas del Hogar de Día, Residencias Protegidas, Div. Protección al Anciano, Programa de Atención Domiciliaria y Programa de Inclusión Social.

Dominio: JOD 318

Costo Mensual: \$9.800,00 Son Pesos nueve mil ochocientos

MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$225.819,48).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago de las siguientes facturas:

Periodo: Marzo 2011

LEANDRO NATALIO BACCHIOCCHI
 Factura "C" N° 0001-00000173 \$7.685,00 - Solicitud de Pedido N° 801/11
 MARTA MIORI
 Factura "C" N° 0001-00001299 \$8.200,00 – Solicitud de Pedido N° 803/11
 CARLOS MARIA AVELEYRA
 Factura "C" N° 0001-00000092 \$5.900,00 – Solicitud de Pedido N° 804/11
 OSVALDO RAUL FERNANDEZ
 Factura "B" N° 0001-00000058 \$8.398,00 – Solicitud de Pedido N° 805/11
 Factura "B" N° 0001-00000059 \$6.198,00 – Solicitud de Pedido N° 809/11
 Factura "B" N° 0001-00000060 \$7.398,00 – Solicitud de Pedido N° 808/11
 PALOMA SANCHEZ CABEZUDO
 Factura "B" N° 0001-00000014 \$8.595,00 – Solicitud de Pedido N° 806/11
 Factura "B" N° 0001-00000015 \$10.498,00 – Solicitud de Pedido N° 815/11
 Factura "B" N° 0001-00000012 \$3.849,00 – Solicitud de Pedido N° 844/11
 OSCAR ALFREDO BLANC
 Factura "C" N° 0001-00000085 \$4.480,00 – Solicitud de Pedido N° 810/11
 RAUL ARTURO CONDOLUCCI
 Factura "C" N° 0001-00000771 \$6.748,00 – Solicitud de Pedido N° 811/11
 SOR CHARTER S.R.L.
 Factura "B" N° 0001-00000666 \$8.750,00 – Solicitud de Pedido N° 812/11

Periodo Abril 2011

LEANDRO NATALIO BACCHIOCCHI
 Factura "C" N° 0001-00000177 \$6.000,00 - Solicitud de Pedido N° 1128/11
 Factura "C" N° 0001-00000176 \$9.800,00 - Solicitud de Pedido N° 1131/11
 Factura "C" N° 0001-00000175 \$5.000,00 - Solicitud de Pedido N° 1134/11
 VILMA INES KOVACS
 Factura "B" N° 0001-00000511 \$7.500,00 - Solicitud de Pedido N° 1130/11
 Factura "B" N° 0001-00000510 \$7.500,00 - Solicitud de Pedido N° 1145/11
 SERGIO SEBASTIAN GIORDANO BERMUDEZ
 Factura "C" N° 0001-00000001 \$7.685,00 - Solicitud de Pedido N° 1140/11
 Factura "C" N° 0001-00000002 \$11.100,00 - Solicitud de Pedido N° 1136/11
 JUAN GAUNA
 Factura "C" N° 0001-00000003 \$10.161,29 - Solicitud de Pedido N° 1132/11
 Factura "C" N° 0001-00000004 \$18.500,00 - Solicitud de Pedido N° 1138/11
 OSVALDO RAUL FERNANDEZ
 Factura "B" N° 0001-00000070 \$18.980,00 - Solicitud de Pedido N° 1133/11
 OSCAR ALFREDO BLANC
 Factura "C" N° 0001-00000086 \$8.900,00 - Solicitud de Pedido N° 1135/11
 SOR CHARTER S.R.L.
 Factura "B" N° 0001-00000667 \$10.440,00 - Solicitud de Pedido N° 1137/11
 PALOMA SANCHEZ CABEZUDO
 Factura "B" N° 0001-00000013 \$7.400,00 - Solicitud de Pedido N° 1143/11
 CARLOS MARIA AVELEYRA
 Factura "C" N° 0001-00000093 \$9.800,00 - Solicitud de Pedido N° 1147/11

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda, Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervengan la Dirección General de Contrataciones y Contaduría General y Tesorería Municipal.

PEREZ ROJAS

GAUNA

FERRO

PULTI

DECRETO 1376 (13-06-2011)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal las actividades programadas para el **Proyecto: Historieta a toda Costa, 4 de septiembre Día de la Historieta Nacional en su 3ª Edición** que, organizadas por RR&B Cultural, se llevarán a cabo en nuestra ciudad, entre los días 1 al 30 de septiembre de 2011, en el Centro de Arte Roxy – Radio City – Melany.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

RODRÍGUEZ

PULTI

DECRETO 1380 (13-06-2011)

Expte 7010-2-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Contrátase en forma directa el Servicio de Transporte de Caudales con destino a la Dirección General de Tesorería a la firma con los mismos precios y condiciones de la Lic. Priv. N° 32/10, por un importe de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 30/100 (\$48.558,30-)**, por el período Junio de 2011 conforme al siguiente detalle:

Precio unitario: \$ 462,46.- por cada traslado o viaje

Cantidad estimada: 105 traslados x mes

Período: Junio 2011:

Junio: Contratación directa hasta adjudicación de la Licitación Pública N° 14/10.

Cálculo: 105 traslados x \$ 462,46- c/u = \$ 48.558,30.-

TOTAL: \$ 48.558,30.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dese intervención a la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

DECRETO 1406 (16-06-2011)**Expte 12004-4-2007 Cpo 01**

ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de hasta la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL (\$2.621.000.-) en concepto de anticipo mensual del servicio de Higiene Urbana del Partido de General Pueyrredon a favor de la empresa prestataria TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A., imputable al servicio del mes de junio de 2011, el que se abonará en el transcurso del corriente mes de junio, según los requerimientos que dicha empresa efectúe y las posibilidades financieras del Municipio. Dicho anticipo se reintegrará al producirse la exigibilidad de pago según condiciones y plazos de estilo.-

ARTÍCULO 2º: A los fines del cálculo de los intereses por los días cuyo pago se anticipa deberán computarse los días que median entre la fecha del efectivo pago del anticipo y el vencimiento de la factura mensual, tal cual lo establecido en el artículo 2.13 del Pliego de Bases y Condiciones vigente.

ARTÍCULO 3º: El egreso se imputará a la cuenta 21000 “Anticipos Otorgados – Para erogaciones corrientes”, prevista en el Auxiliar de Egresos de Tesorería – Ejercicio Financiero 2011.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. e intervengan las dependencias competentes.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1409 (16-06-2011)**Expte 16146-1-2010 Cpo 05**

ARTÍCULO 1º. Apruébase la Licitación Pública Nº 17/10 para la “Adquisición de Medicamentos con destino Secretaría de Salud”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 16 de marzo de 2011 a las 10:10 horas.

ARTÍCULO 2º. Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fecha 23 de Mayo de 2011, 01 de Junio de 2011 y 06 de junio de 2011.

ARTÍCULO 3º. Desestímase por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

- Los ítems 18, 95 y 105, de la firma DROGUERÍA INSUMOS S.A.
- Los ítems 60, 71, 72 y 95 de la firma DROGUERÍA COMARSA S.A.
- Los ítems 18, 26, 59, 95, 105, y 133 de la firma BARDELLI SALUD S.R.L.,
- El ítem 18 de la firma DONNAX GROUP S.A.,
- Los ítems 18, 94, 105, 112 y 123 de la firma FARMACIA PUEYRREDON III S.C.S.,
- Los ítems 23, 95 y 132 de la firma GRUPO BOSCH S.C.,
- El ítem 53 de la firma BRUGNERA PEDRO RAUL,
- El ítem 57 de la firma SAVANT PHARM S.A.,
- Los ítems 73 y 103 de la firma FARMACIA MUNETTA S.C.S.,
- Los ítems 94 y 105 de la firma FARMACIA BADANEZ S.C.S.,
- Los ítems 23, 103 y 132 de la firma LABORATORIO FABRA S.A.,
- Los ítems 132 y 133 de la firma LABORATORIO RICHET S.A.

ARTÍCULO 4º. Adjudicase:

4.1 Por menor precio y, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

DROGUERÍA COMARSA S.A.

Monto adjudicado: PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 60/100 (18.348,60)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
8	7000	AMPOLLA	AMINOFILINA 240mg X 10 ML AMP. SURAR PHARMA C: 41810-PRESENTACION CAJA POR 100-	1,70	11.900,00
50	5000	AMPOLLA	DICLOFENAC SODICO 75 MG AMP. SURAR PHARMA C: 50268- PRESENTACION CAJA x 100-	1,11	5.550,00
67	400	AMPOLLA	SOLUCION GLUCOSADA HIPER. 25% X 10 ML LARJAN AMPOLLA C: 39556- PRESENTACION CAJA x 100-	2,17	868,00
80	300	COMPRIMIDOS	LEVOMEPRMAZINA 2mg. COMP. VANNIER C: 49523- PRESENTACION CAJA x 500	0,102	30,60

BRUGNERA PEDRO RAÚL

Monto adjudicado: PESOS CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 121.845,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
5	20000	COMPRIMIDOS	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA -DROGA GENERICA ALPRAZOLAM -FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg. – MARCA VANNIER	0,08	1.600,00
21	8000	UNIDADES	CORTICOESTEROIDE – TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA BETAMETASONA - MICONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA DERMICA – PRESENTACION 20GR. - MARCA DUNCAN	4,13	33.040,00
24	6000	UNIDADES	CORTICOESTEROIDE – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BETAMETASONA – FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTERO 15 ML - PRESENTACION 0.50 MG X ML - MARCA LAFEDAR	2,67	16.020,00

35	250	UNIDADES	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA -DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA -FORMA FARMACEUTICA COLIRIOGOTAS 0,3% - PRESENTACION FRASCO X 5 ML - MARCA OFAR	12,44	3.110,00
61	40000	COMPRIMIDOS	DIURETICOS - TIPO MONODROGA -DROGA GENERICA ESPIRONOLACTONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 50 MG - MARCA GADOR	1,22	48.800,00
70	100000	COMPRIMIDOS	DIURETICOS - TIPO MONODROGA -DROGA GENERICA HIDROCLOROTIAZIDA – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 50mg – MARCA AUSTRAL	0,155	15.500,00
95	100	AMPOLLA	HIPNOTICO - TIPO MONODROGA -DROGA GENERICA MIDAZOLAN 5 MG/ML. - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION X 3 ML. -MARCA FADA	4,11	411,00
96	500	COMPRIMIDOS	VASODILATADOR CORONARIO – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ISOSORBIDE MONONITRATO – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 20 MG. – MARCA GENMED	0,216	1.080,00
104	6000	COMPRIMIDOS	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROMETAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg. – MARCA VANNIER	0,184	1.104,00
118	2000	COMPRIMIDOS	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIFLUO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg. – MARCA ARISTON	0,59	1.180,00

DROGUERÍA INSUMOS S.A.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 173.845,90)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	1000	COMPRIMIDOS	ACENOCUMAROL 4 MG. – MARCA ROSPAW	0,178	178,00
3	1000	AMPOLLA	ADRENALINA CLORHID 1 0/00 -MARCA DUNCAN	1,14	1.140,00
4	2000	AMPOLLA	AGUA BIDEESTILADA - 5CC ESTE -MARCA DRAWER	0,928	1.856,00
12	40000	COMPRIMIDO	AMLODIPINA 5mg.- MARCA FABÓP	0,09	3.600,00
20	700	AMPOLLA	ATROPINA - 1 / 000 - MARCA DUNCAN	1,08	756,00
40	3000	COMPRIMIDOS	ISOXUPRINA 10 MG. - MARCA DENVER	0,155	465,00
41	1500	COMPRIMIDOS	CLORPROMACINA 25mg. – MARCA DUNCAN	0,148	222,00
42	100	AMPOLLA	CLORURO DE POTASIO – MARCA DRAWER	0,96	96,00
44	15000	AMPOLLA	DEXAMETASONA 8 MG.- MARCA DRAWER	0,938	14.070,00
45	3000	AMPOLLA	DEXTROPOP + DIPIRONA – MARCA DRAWER	1,689	5.067,00
47	4000	AMPOLLA	DIAZEPAN 10 MG. - MARCA DRAWER	0,948	3792,00
50	10000	AMPOLLA	DICLOFENAC - MARCA DRAWER	0,938	9.380,00
53	100	COMPRIMIDOS	ISOKET 5 MG - X 30 COMPRIMIDOS -MARCA SIDUS	10,95	1.095,00
54	6000	AMPOLLA	DIPIRONA -1000 MG – MARCA DRAWER/S	0,928	5.568,00
58	20000	COMPRIMIDOS	ERITROMICINA 500mg. – MARCA LEMAX	0,478	9.560,00
75	10000	FRASCO	IBUPROFENO SUSPENSION X 90 ML.- MARCA LEMAX	2,18	21.800,00
85	40000	COMPRIMIDOS	LORATADINA 10 MG – MARCA DUNCAN-	0,128	5.120,00
93	10000	AMPOLLA	METOCLOPRAMIDA – MARCA DRAWER	0,938	9.380,00
97	6000	AMPOLLA	HIOSCINA + DIPIRONA – MARCA DRAWER	1,189	7.134,00
98	9000	AMPOLLA	HIOSCINA - MARCA DRAWER	1,08	9.720,00
99	5000	COMPRIMIDOS	OLANZAPINA - 10 MG - MARCA BETA	9,90	49.500,00
108	6000	UNIDADES	SALBUTAMOL GOTAS PARA NEBULX 20 ML - MARCA VITARUM	1,38	8.280,00
113	1000	UNIDADES	TEST DE EMBARAZO- MARCA REACT	2,28	2.280,00
122	8000	COMPRIMIDOS	VENLAFAXINA 75mg. – MARCA CEVALLOS	0,38	3.040,00
126	100	AMPOLLA	MAGNESIO SULFATO- 25 % X 5 ML - MARCA DRAWER	1,48	148,00
130	100	UNIDADES	SOLUC BICARBONATO MOLAR - 100 -UN BAXTER - MARCA RIGECIN	5,989	598,90

DONNAX GROUP S.A.

Monto adjudicado: PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 35/100 (\$85.921,35)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
19	60000	COMPRIMIDOS	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA -DROGA GENERICA ATENOLOL -FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg. - MARCA KLONAL	0,0999	5.994,00
52	2000	AMPOLLA	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10ml./ML X 1 ML. -MARCA KONAL	1,085	2.170,00
55	4000	AMPOLLA	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA -DROGA GENERICA DIPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 2.5 GR X 5 ML. -MARCA DUNCAN	1,239	4.956,00
59	400	UNIDADES	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA -DROGA GENERICA ERITROMICINA -FORMA FARMACEUTICA GEL OFTALMICO - PRESENTACION CÁPSULAS - 0.1% - MARCA HLB	2,675	1.070,00
64	60000	COMPRIMIDOS	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUOXETINA -FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - mg.-MARCA KLONAL	0,0999	5.994,00
65	5000	UNIDADES	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA -FORMA FARMACEUTICA CREMA DERMICA - PRESENTACION 15 GRS- MARCA DUNCAN	3,717	18.585,00
83	400	FRASCO AMPOLLA	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION AL 2% SIN EPINEFRINA X 20 CC. - MARCA KLONAL	4,954	1.981,60
86	3000	FRASCO	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORATADINA - FORMA FARMACEUTICA - PRESENTACION FRASCO X 50 ML - MARCA BIOTENK	4,484	13.452,00
114	150	UNIDADES	ANTIGLAUCOMATOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIMOLOL MALEATO - FORMA FARMACEUTICA GOTAS OFTALMICAS - PRESENTACION 0,5% x 5 ML - MARCA KLONAL	6,825	1.023,75
123	5000	UNIDADES	VITAMINA - TIPO ASOCIACION -DROGA GENERICA VITAMINA ADC - FORMA FARMACEUTICA GOTAS - PRESENTACION 20ml. - MARCA KLONAL	6,139	30.695,00

GRUPO BOSCH S.C.

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 27/100 (204.745,27)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
7	50000	COMPRIMIDOS	ALPRAZOLAM - AM ZIAX 2mg. - LAB CHOBET	0,111	5.550,00
9	10000	COMPRIMIDOS	AMIODARONA 200mg. - LAB. DUNCAN	0,250	2.500,00
17	5000	FRASCO	AMOXICILINA 500 MG. SUSP X 90 ML.- LAB PUNTANO	4,992	24.960,00
28	7000	COMPRIMIDOS	LITIO CARBONATO CECLUTION 300 MG - LAB. ARISTON	0,2630	1.841,00
31	110000	COMPRIMIDOS	CEFALEXINA 500mg. - LAB PUNTANO	0,353	38.830,00
49	180000	COMPRIMIDOS	DICLOFENAC 50mg.- LAB. PUNTANO	0,069	12.420,00
74	200	UNIDADES	HIDROXIPROPILMETIL CELULOSA LATLAS TEARS GTS. OFT 15 ML - LAB ATLAS	6,734	1.346,80
76	200000	COMPRIMIDOS	IBUPROFENO 400mg. - LAB PUNTANO	0,068	13.600,00
79	60	FRASCO	LATANOPROST GLAUCOGESIC SOL OFT 2,5 ML - LAB ATLAS	15,692	941,52
82	150000	COMPRIMIDOS	LEVOTIROXINA 100 MCG - COMPR X 50 - LAB GLAXOSMITHK	0,184	27.600,00
88	20000	COMPRIMIDOS	MEBENDAZOL 100mg. - LAB DUNCAN	0,078	1.560,00
90	60000	COMPRIMIDOS	METFORMINA 500mg. - LAB. PUNTANO	0,136	8.160,00
100	100000	COMPRIMIDOS	PARACETAMOL 500 MG. - LAB. PUNTANO / VENT 3	0,085	8.500,00
101	5000	FRASCO	PARACETAMOL VENT 3 GOTAS x 20 ML - LAB VENT 3	1,626	8.130,00

102	70000	COMPRIMIDOS	PAROXETINA - AROPAX 20mg. COMPR X 10 - LAB GLAXOSMITHK	0,48	33.600,00
115	150	UNIDADES	DORZOLAMIDA + TIMOLOL – DORLAMIDA T SOL OFT. X 5 ML - LAB. ATLAS	33,023	4.953,45
116	50	UNIDADES	TOBRAMICINA ATLAS- SOL OFT x 5ml. - LAB. ATLAS	5,07	253,50
117	100	UNIDADES	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA - TOBRATLAS DEXA - GOTAS OFT X 5ml.- LAB. ATLAS	3,992	399,20
120	200	UNIDADES	TROPICAMIDA ALCON MYDRIL 1% - SOL OFT X 5 ML - LAB. ALCON	47,999	9.599,80

MEDIPHARMA S.A.

Monto adjudicado: PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 40/100 (50.645,40)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
27	40000	COMPRIMIDOS	CARBAMAZEPINA ELEBE 200mg. COMP RAN (ANTICONVULSIVO) CON BIODISPONIBI- LAB. MEDIPHARMA	0,218	8.720,00
38	35000	COMPRIMIDOS	CLONAZEPAM - RIUCLONAZ X0.5 MG BIRANURADO - LAB. MEDIPHARMA-	0,094	3.290,00
39	300000	COMPRIMIDOS	CLONAZEPAM RIUCLONAZ 2 MG BIRANURADO- LAB MEDIPHARMA-	0,098	29.400,00
48	4000	COMPRIMIDOS	DIAZEPAM 5mg. (ANSIOLITICO) -LAB. MEDIPHARMA-	0,102	408,00
62	40	UNIDADES	FENILEFRINA + TROPICAMIDA FOTORRETIN COLIR X 5 ML- LAB. POEN	13,86	554,40
69	1000	COMPRIMIDOS	HALOPERIDOL 10mg. COMP. NEUROLEPTICO- LAB. MEDIPHARMA-	0,103	103,00
81	25000	COMPRIMIDOS	LEVOMEPRIMAZINA SUNONIX 25mg. BIRANURADO- LAB MEDIPHARMA-	0,268	6.700,00
124	3000	COMPRIMIDOS	ZOLPIDEM SOMNIPAX 10 MG- LAB IVAX-	0,49	1.470,00

LABORATORIOS FABRA S.A.

Monto adjudicado: PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (26.191,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
15	3000	FRASCO	AMOXICILINA 250 MG. X 90 ML. -DARZITIL FABRA - FRASCO JARABE	3,47	10.410,00
22	3000	AMPOLLA	BUTASONA FABRA RL X 2 ML - BETAMETASONA ACETATO 6mg. +BETAMETASONA FOSFATO 6MG	4,23	12.690,00
119	8000	COMPRIMIDOS	SULFAMETOXAZOL 400 MG /TRIMETROPRIMA 80 MG – ADRENOL FABRA - BLISTERS EN MONODOSIS	0,24	1.920,00
131	300	FRASCO AMPOLLA	PENICILINA G BENZATINICA -1.200.000 U.I. FABRA	3,27	981,00
134	100	AMPOLLA	DOPAMINA FABRA 200mg. X 5ML	1,90	190,00

FARMACIA BADANEZ S.C.S.

Monto adjudicado: PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 94.815,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
78	5000	COMPRIMIDOS	ANTICONVULSIVANTE – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LAMOTRIGINA – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG – MARCA ELEA	0,417	2.085,00
106	2000	COMPRIMIDOS	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0,5 MG – MARCA ELEA	0,259	518,00
109	8000	UNIDADES	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR -TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SALBUTAMOL - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 100 mcg x 250 dosis - MARCA SALBUTRAL	11,39	91.120,00
110	2000	COMPRIMIDOS	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SERTRALINA -FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESE ROSPAW	0,236	472,00
129	2000	COMPRIMIDOS	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA -DROGA GENERICA QUETIAPINA -FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25 mg – MARCA ELEA	0,310	620,00

SAVANT PHARM S.A.

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (278.490,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
6	20000	COMPRIMIDOS	ALPRAZOLAM 1mg. – MARCA RAZOLAM	0,10	2.000,00
13	6000	FRASCO	AMOXICILINA + AC CLAVULANICO 250 MG SUSPENSIÓN X 90 ML. - MARCA ABRAMOX CLAVULANICO / AMOXICILINA + ACIDO CAVULANICO VITARUM	10,60	63.600,00
14	150000	COMPRIMIDOS	AMOXICILINA 500 MG + ACIDO CLAVULANICO 125MG – MARCA ABRAMOX CLAVULANICO / AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO VITARUM	0,99	148.500,00
16	110000	COMPRIMIDOS	AMOXICILINA 500 MG. COMPRIMIDOS MARCA ABRAMOX/ AMOXICILINA VITARUM	0,243	26.730,00
25	9000	COMPRIMIDOS	BIPERIDENO 2mg.COMPRIMIDOS -MARCA SINEKIN/ BIPERIDENO VITARUM	0,21	1.890,00
34	40000	COMPRIMIDOS	CIPROFLOXACINA - 500mg.COMPRIMIDOS-MARCA ATIBAX-	0,32	12.800,00
46	10000	COMPRIMIDOS	DIAZEPAN 10 MG. COMPRIMIDOS MARCA PSICOTOP	0,092	920,00
56	150000	COMPRIMIDOS	ENALAPRIL 10mg. – MARCA EITAN/ENALAPRIL VITARUM	0,065	9.750,00
87	30000	COMPRIMIDOS	LORAZEPAM 2,5mg. – MARCA CALMATRON	0,11	3.300,00
89	3000	FRASCO	MEBENDAZOL - 2% X 30 ML SUSPENSION - MARCA DAZOMET /MEBENDAZOL VITARUM	1,80	5.400,00
107	20000	COMPRIMIDOS	RISPERIDONA 2 MG – MARCA ALTEXINA	0,18	3.600,00

BARDELLI SALUD S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 90/100 (238.288,90)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
10	15000	COMPRIMIDOS	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25mg. - LAB CEVALLOS – MARCA AMITRIPILINA CEVALLOS	0,395	5.925,00
11	12000	COMPRIMIDOS	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 75 mg.- LAB CEVALLOS – MARCA AMITRIPILINA CEVALLOS	0,459	5.508,00
26	10000	UNIDADES	BUDESONIDE - 200 MCG AEROSOL X 200 DOSIS - LAB CASSARA - MARCANEUMOCORT H F A	21,84	218.400,00
33	100	UNIDADES	CICLOPENTOLATO 1% -CILIRIO FRASCO X 5 ML LAB POEN- MARCA CICLOPENTOLATO POEN	21,948	2.194,80
63	50	UNIDADES	FLUOROMETOLONA 0,1% - COLIRIO GOTAS X 5 ML - USO OFTALMOLOGICO - LAB POEN	19,992	999,60
77	1500	COMPRIMIDOS	IMIPRAMINA 25mg. - GRAGEAS -LAB NOVARTIS - MARCA TOFRANIL	0,449	673,50
135	4000	AMPOLLA	LIDOCAINA 1% - SIN EPINEFRINA -5 ML - LAB KLONAL - MARCA LIDOCAINA	1,147	4.588,00

LABORATORIOS RICHEL S.A.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (138.750,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
30	3000	FRASCO	FRASCO DE CEFALEXINA RICHEL POLVO PARA SUSPENSION ORAL DE 18 DOSIS DE 250 MG EN 90 ML DE VOLUMEN FINAL - CADA FRASCO CONTIENE CEFALEXINA TRIHIDRATO EQUIVALENTE A EFALEXINA BASE 4500 MG	4,25	12.750,00
32	4000	FRASCO	FRASCO DE CEFALEXINA FORTE RICHEL POLVO PARA SUSPENSION ORAL DE 18 DOSIS DE 500 MG EN 90 ML DE VOLUMEN FINAL - CADA FRASCO CONTIENE TRIHIDRATO EQUIVALENTE A CEFALEXINA BASE 9000 MG	6,90	27.600,00
73	5000	UNIDADES	POMO DE HIDROCORTISONA RICHEL - CREMA 1% X 15 GRS	6,18	30.900,00
91	30000	COMPRIMIDOS	MEPREDNISONA RICHEL X 40 MG	1,69	50.700,00
92	30000	COMPRIMIDOS	MEPREDNISONA RICHEL X 8MG	0,56	16.800,00

FARMACIA PUEYRREDON III S.C.S.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (124.860,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
23	4000	UNIDADES	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BETAMETASONA. – FORMA FARMACEUTICA EURODERM	4,82	19.280,00
37	1000	COMPRIMIDOS	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOMIPRAMINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 75 MG -	2,98	2.980,00

			MARCA NOVARTIS		
103	6000	UNIDADES	ANTIPARASITARIO – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PERMETRINA – FORMA FARMACUTICA COMPROMIDOS - MARCA RAYMOS	15,86	95.160,00
127	4000	COMPRIMIDOS	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BUPROPION -FORMA FARMACEUTICA COMPROMIDO - PRESENTACION 150 mg - MARCA RAFFO	1,86	7.440,00

4.2. Ante igualdad de precios y por ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones adjudicar el 50% de las cantidades solicitadas en los siguientes ítems, a cada uno de los proveedores que cotizaron el menor precio, y según el siguiente detalle:

GRUPO BOSCH S.C.

Monto adjudicado: PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1.687,50)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
2	22500	COMPRIMIDOS	ACIDO FOLICO 5 MG - LAB. TRB –PHARMA.	0,075	1.687,50

SAVANT PHARM S.A

Monto adjudicado: PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
66	30000	COMPRIMIDOS	GLIBENCLAMIDA 5 MG – MARCA DISMIBEN	0,07	2.100,00

DROGUERÍA COMARSA S.A.

Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 49,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
125	50	AMPOLLA	FENITOINA 100 MG AMP. SURAR PHARMA C: 48873 –PRESENTACION CAJA x 100-	0,98	49,00

DROGUERIA INSUMOS S.A.

Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 49,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
125	50	AMPOLLA	FENITOINA DENVER – MARCA FADA	0,98	49,00

BRUGNERA PEDRO RAUL.

Monto adjudicado: PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 3.787,50)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
2	22500	COMPRIMIDOS	VITAMINA - TIPO MONODROGA -DROGA GENERICA ACIDO FOLICO - FORMA FARMACUTICA COMPROMIDOS - PRESENTACION 5 MG - MARCA TRB	0,075	1.687,50
66	30.000	COMPRIMIDOS	HIPOGLUCEMIANTE ORAL – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GLIBENCLAMIDA – FORMA FARMACEUTICA COMPROMIDOS - PRESENTACION 5 MG – MARCA AUSTRAL / VANNIER	0,07	2.100,00

4.3. Por oferta conveniente, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

MEDIPHARMA S.A.

Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 86/100 (\$ 47.485,86)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
121	39960	COMPRIMIDOS	VALPROATO DE MAGNESIO LOGICAL 400 MG CON BIODISPONIBILIDAD-LAB. IVAX	0,746	29.810,16
128	3990	COMPRIMIDOS	BUPROPION WELLBUTRIM XL 300 mg COMP. LIB EXT. - LAB. GLAXO SMITH KLIDE	4,43	17.675,70

GRUPO BOSCH S.C.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 07/100 (\$ 143.642,07)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
29	10010	COMPRIMIDOS	CARVEDILOL NEXO CARDIL 12.5 MG - LAB. NEXO PHARMA	0,238	2.382,38
36	1020	COMPRIMIDOS	ANAFRANIL 25 MG - GRAG X 30 -LAB NOVARTIS -	1,147	1.169,94
43	5010	COMPRIMIDOS	CLOTIAPINA - ETUMINA COMP X 30- LAB. NOVARTIS	0,943	4.724,43
60	20010	COMPRIMIDOS	ESCITALOPRAM EX 3 20 MG COMP X 30 - PRECIO UNITARIO \$0.96 - LAB. ARISTÓN	0,96	19.209,60
94	50004	UNIDADES	METRONIDAZOL + ASOC- NAXO TV - FORMA FARMACEUTICA OVULO - PRESENTACION X 12 - LAB ASTRAZENE	2,313	115.659,25
111	2010	COMPRIMIDOS	SERTRALINA 50 mg- COMPROMIDOS x30-	0,247	496,47

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 35/100 (\$ 1.755.547,35).-

ARTÍCULO 5°.- Efectúase un Segundo Llamado para los ítems 18, 51, 57, 68, 71, 72, 105, 112, 132 y 133.

ARTÍCULO 6°.- Dejase sin efecto el ítem 84.

ARTÍCULO 7°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

▪ DROGUERÍA COMARSA S.A.	\$ 1.839,76
▪ BRUNERA PEDRO RAÚL	\$ 12.563,25
▪ DROGUERÍA INSUMOS S.A.	\$ 17.389,49
▪ DONNAX GROUP S.A.	\$ 8.592,13
▪ MEDIPHARMA S.A.	\$ 9.813,12
▪ LABORATORIOS FABRA S.A.	\$ 2.619,10
▪ FARMACIA BADANEZ S.C.S.	\$ 9.481,50
▪ SAVANT PHARM S.A.	\$ 28.059,00
▪ BARDELLI SALUD S.R.L.	\$ 23.828,89
▪ LABORATORIO RICHEL S.A.	\$ 13.875,00
▪ GRUPO BOSCH S.C	\$ 35.007,48
▪ FARMACIA PUEYRREDON III S.C.S.	\$ 12.486,00

ARTÍCULO 8°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a la firma que no resultara adjudicataria, conforme el siguiente detalle:

- FARMACIA MUNETTA S.C.S. recibo N° 9000-00767741

ARTÍCULO 9°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 7° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- DROGUERÍA COMARSA S.A. recibo N° 8118
- BRUNERA PEDRO RAÚL, recibo N° 9000-00768001
- DROGUERÍA INSUMOS S.A., recibo N° 9000- 00767955
- DONNAX GROUP S.A., recibo N° 9000-00768022
- MEDIPHARMA S.A., recibo N° 8113
- LABORATORIOS FABRA S.A., recibo N° 8117
- FARMACIA BADANEZ S.C.S., recibo N° 9000-00767187
- SAVANT PHARM S.A., recibo N° 9000- 00766798
- BARDELLI SALUD S.R.L., recibo N° 9000- 00766892
- LABORATORIO RICHEL S.A., recibo N° 8115
- GRUPO BOSCH S.C, recibo N° 9000- 00767457
- FARMACIA PUEYRREDON III S.C.S., recibo N° 9000- 00766813.

ARTÍCULO 10°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 28.2° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 11°.- Llámase a Licitación Pública N° 17/10 Segundo Llamado para la “Adquisición de Medicamentos con destino Secretaría de Salud”, con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 331.557,00), cuya apertura se realizará el día 23/07/2011 a las 11 hs. en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 12°.- Se establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 56/100 (\$ 456,56) el valor de venta del pliego de bases y condiciones del segundo llamado.

ARTÍCULO 13°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y en diarios de la ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 14°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 15°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General, la Tesorería Municipal y la Dirección de Prensa y Difusión

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1412 (16-06-2011)

ARTÍCULO 1°: Modifícase la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, convirtiendo el cargo que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

C.F. BAJA	DENOMINACIÓN	CF.ALTA	DENOMINACIÓN
4-10-67-07	Coordinador Deportivo II	5-10-74-01	Supervisor Administrativo

ARTÍCULO 2°.- Dase de alta a partir de la fecha de su notificación a la Agente MARIA MARTA JEPLLENZ - Legajo 25676/1 - en el cargo de Supervisor Administrativo con 45 horas semanales - C.F. 5-10-74-01 - U.O. 01-02-0-0-0-00 - en la Planta de Personal del Ente Municipal de Deportes y Recreación; dándosele de baja del cargo de Supervisor Administrativo con 35 horas semanales - C.F. 5-10-00-01. N° de Orden 5196 – U.E. 03-01-0-1-0-00 de la Dirección de Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, manteniéndosele el pago de la Bonificación Remunerativa que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3°.- Designase a partir de la fecha de su notificación a la Agente VIRGINIA SOLEDAD CARRIZO - Legajo 27471/1 - en el cargo de Supervisor Administrativo con 35 horas semanales - C.F. 5-10-00-01 – N° de orden 5196 - U.E. 03-01-0-1-0-00 - en la Dirección de Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, quien se desempeñó hasta el 30 de junio de 2011 con el cargo de Auxiliar Administrativa con 45 horas semanales – CF. 5-02-74-01 - N° de Orden 10158 – U.E. 02-00-0-0-0-00 - en la Planta Temporal dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación a la Agente VIRGINIA SOLEDAD CARRIZO – Legajo 27471/1 – la Bonificación Remunerativa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del sueldo básico del cargo de Obrero con 44 horas semanales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 810/09.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2° del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 Programa 16 - actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 01 - Partida parcial 01 – Partida Subparcial 05 Personal Administrativo del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 3° del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 03-01-0-1-0-00 – Institucional 1-1-1-01-16-000- Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 – UER 18 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P.1 – P.p.1 - Partida Subparcial 5 Personal Administrativo del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del presente Decreto se imputará a: UE. 03-01-0-1-0-00 – Institucional 1-1-1-01-16-000- Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 – UER 18 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P.1 – P.p.3 - Partida Subparcial 8 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Planeamiento Urbano, de Gobierno, de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración y el Señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**MAIDANA
BONIFATTI**

CIANO

**CASTORINA
PULTI**

DECRETO 1414 (16-06-2011)

Expte 7786-8-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Contrátase en forma directa el suministro de combustible líquido (nafta súper y gas oil), para el abastecimiento del parque automotor y maquinaria de Delegaciones Municipales y de Varias Dependencias Municipales; tomando como precio base el de surtidor al día de carga, con pago de facturación a siete (7) días por consumo semanal de acuerdo al siguiente detalle:

- A la firma BASSO HNOS. S.A. el suministro de combustible líquido GASOIL Y NAFTA SUPER para vehículos y maquinarias de VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00) tomando el mismo precio base y condiciones de facturación y pago; tomando como precio base al 15/06/2011 de \$ 4,628 para nafta súper y de \$ 3,709 para gasoil por litro, con pago de facturación a siete (7) días por consumo semanal.

TOTAL CONTRATADO A LA FIRMA BASSO HNOS S. A.: CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000,00.-)

Forma de entrega: contra presentación de vale de combustible preimpreso, con sello y firma de funcionario autorizante, hasta las cantidades máximas autorizadas en el mismo.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección General de Contrataciones verificará al conformar las facturas, que los precios consignados en ellas, al momento de carga se ajusten a los corrientes de plaza en las condiciones de mercado más conveniente, conforme la modalidad de pago, atendiendo a los principios de razonabilidad, costo y oportunidad..

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, Comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1436 (21-06-2011)

Expte 2233-2-2011 Cpo 02

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 04/11 para la “Locación de un Plan Integral de Descontaminación y Compactación de Automotores, Autopartes y Chatarra”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 29 de Abril 2011 a las 11:02 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 26 de Mayo de 2011.

ARTÍCULO 3°.- Declárase válida la propuesta presentada por la firma INGENIERIA AMBIENTAL S.A.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase la presente licitación por resultar razonablemente conveniente y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo establecido en el artículo 16° del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

INGENIERIA AMBIENTAL S.A.

Monto adicional ofrecido: **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 382.000,00.-)**

Renglón	Cantidad	Detalle	Importe adicional ofrecido
1	1	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESCONTAMINACIÓN Y COMPACTACIÓN/DESTRUCCIÓN DE VEHICULOS. EQUIPAMIENTO MINIMO: HIDROGRÚAS O TRACTORES CON PALAS Y UÑAS, PRESA COMPACTADORA, EQUIPOS OXICORTE, UNIDADES PARA TRASLADO DE LO PRODUCIDO A LOS CENTROS DE DISPOSICIÓN FINAL.</p> <p><u>ETAPAS DE LA PRESTACIÓN:</u></p> <p>1) DESGUASE: SE REMUEVEN LOS RECIPIENTES CERRADOS EXCLUSIVAMENTE QUE MERECE TRATAMIENTO POR SEPARADO (TANQUES DE COMBUSTIBLE, GNC, ETC)</p> <p>2) DESCONTAMINACIÓN: EXTRACCIÓN DE ACEITES, FLUIDOS EN AMORTIGUADORES HIDRAULICOS, COMBUSTIBLES, AGUAS, BATERIAS. SE RETIRAN Y ALMACENAN EN RECIPIENTES ESPECIALES QUE GARANTICEN SU DEPÓSITO Y MANIPULACIÓN SIN DERRAME ALGUNO, Y POR SEPARADO PARA SU DISPOSICION FINAL.</p>	\$ 382.000,00

	<p>3) TRANSPORTE DEL VEHICULO AL EQUIPO CORRESPONDIENTE PARA SU COMPACTACIÓN. TAMBIEN INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS OBTENIDOS DEL PROCESO A UN CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS. POR ULTIMO, EXTENDERÁ UNA CONSTANCIA DETALLANDO LAS TONELADAS RETIRADAS Y VIAJES REALIZADOS A LOS CENTROS DE COMPACTACIÓN.</p> <p><u>CONTRAPRESTACIÓN:</u> SERÁ EL FRUTO DEL PROCESO Y LOS PRODUCTOS Y MATERIAS PRIMAS QUE RESULTEN DE ÉL. ADEMÁS INTEGRARÁ LA COTIZACIÓN EL MONTO QUE PUDIERE OFRECERSE AL MUNICIPIO POR SOBRE LOS PRODUCTOS Y MATERIAS PRIMAS QUE EL OFERENTE RECIBIRÁ POR LA PRESTACIÓN.</p>	
--	---	--

Plazo de ejecución: El que hubiese estipulado en su propuesta la empresa adjudicataria, ajustado al plan de trabajo, o como máximo de 180 días, contado a partir de la fecha de inicio efectivo de la prestación contratada, o hasta el procesamiento y compactación de todos los vehículos en condiciones de rezago, lo que fuere anterior.

MONTOADICIONAL POR LA VENTA DE LA CHATARRA: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 382.000,00.-).

ARTÍCULO 5º.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo N° 23° del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- INGENIERIA AMBIENTAL S.A. \$ 73.896,90.-

ARTÍCULO 6º.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a la firma que no resultara adjudicataria, conforme el siguiente detalle:

- CARLOS ALE, recibo N° 900- 00774364

ARTÍCULO 7º.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de cumplimiento de contrato detallada en el Artículo 5° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- INGENIERIA AMBIENTAL S.A., recibo N° 900-00774381

ARTÍCULO 8º.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 25° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 26° inciso 2 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1437 (21-06-2011)

Expte 1155-0-2011 Cpo 02

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 02/11 Segundo Llamado para la "Adquisición de vehículos con destino Secretaría de Gobierno", cuya apertura de sobre se efectuara el día 13 de Mayo de 2011 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 17 de Mayo de 2011.

ARTÍCULO 3º.- Rechazase la propuesta presentada por la firma IGARRETA S.A.C.I., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4º.- Declárase fracasado el proceso licitatorio convocado mediante Expediente N° 1155-0-11 Cuerpo 2 Licitación Pública N° 02/11 Segundo Llamado para la "Adquisición de vehículos con destino Secretaría de Gobierno".

ARTÍCULO 5º.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a la firma IGARRETA S.A.C.I., Recibo N° 8165, Resguardo N° 8165.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, Contaduría General y Tesorería Municipal.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1438 (21-06-2011)

Expte 12548-3-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Apruébase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente -, del presupuesto de gastos presentado por el Club Atlético Alvarado para la participación del equipo de fútbol de la institución en Torneo Argentino “B” de Fútbol, organizado por el Consejo Federal del Fútbol Argentino temporada 2010/2011, la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Nueve Mil Veinte (\$1.899.020.-).

ARTÍCULO 2º.- Determinase como monto máximo sujeto a desgravación, el treinta por ciento (30%) del presupuesto de gastos aprobado en el artículo precedente, lo que asciende a la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Seis (\$ 569.706.-).

ARTÍCULO 3.- El Club Atlético Alvarado deberá presentar dentro de los treinta (30) días de notificado el presente, nómina con carácter de Declaración Jurada de las empresas que realizarán aportes a dicho presupuesto, así como el importe máximo a desgravar por cada una de ellas.-

ARTÍCULO 4.- El Club Atlético Alvarado deberá presentar mensualmente un detalle de los aportes recibidos, adjuntando copia del comprobante que demuestre el mismo y resumen de los gastos realizados por la participación del club en el citado torneo.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y demás efectos intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios y el Ente Municipal de Deportes y Recreación.-

PEREZ ROJAS

MAIDANA

PULTI

DECRETO 1439 (21-06-2011)

Expte 12989-8-2010 Cpo 01

ARTICULO 1º.- Reconócese “ad referéndum” de Honorable Concejo Deliberante de legítimo abono y autorícese el pago a la firma CHIANESE LEANDRO ARIEL por la provisión de 443 kg. de filetes de merluza por un monto TOTAL de PESOS SIETE MIL CUARENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 7.043,70.-) con destino a la Secretaría de Desarrollo Social, Departamento de Adultos Mayores, en el Marco de lo dispuesto en el Art. 140 del “Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración”.

ARTICULO 2º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo”, conforme al siguiente detalle:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1-3-0	94-00-00	7	6	1	0	1-1-0	1-1-1-01-05-000	5	\$ 7.043,70.-

En el ejercicio 2010, el gasto debió haber sido imputado según el siguiente detalle:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1-3-0	31-00-00	2	1	1	0	1-3-1	1-1-1-01-09-000	9	\$ 7.043,70.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

PEREZ ROJAS

GAUNA

PULTI

DECRETO 1440 (21-06-2011)

Artículo 1: Prorrógase, en virtud de lo expuesto en el exordio del presente, hasta el 18 de agosto de 2011 la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto 337 del 8 de febrero de 2011 a la Asociación de Amigos de Villa Victoria destinado a la ejecución de los proyectos "Arreglo y recuperación de techos" y "Rampa móvil de accesibilidad a la galería" de la Villa Victoria, Matheu 1851.

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

Artículo 3: Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través de las dependencias competentes.

PEREZ ROJAS

RODRÍGUEZ

PULTI

DECRETO 1441 (21-06-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de un evento deportivo denominado “**Gran Premio Argentino Histórico 2011 – Novena Edición**” que, organizado por el Automóvil Club Argentino (A.C.A) tendrá su presencia en nuestra ciudad entre los días 13 y 22 de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

MAIDANA

PULTI

DECRETO 1447 (23-06-2011)

ARTICULO 1º.- Designanse al Dr. Fernando Rodríguez LLugdar –Director Coordinador del EMDER- Legajo Nro. 22.783, al C.P.N. Jerónimo Rocatti Director General de la Secretaría de Economía y Hacienda- Legajo Nro. 27.169/2 y al Dr. Carlos Pablo Milani -Profesional integrante de la Dirección Dictámenes de la Procuración Municipal-, Legajo Nro. 21.807, como miembros representantes del Municipio de General Pueyrredon en la Comisión Fiscalizadora del “Consortio Público Campeonato de las Américas Masculino 2011”, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante.-

MAIDANA

PULTI

DECRETO 1452 (23-06-2011)

ARTÍCULO 1º.- Dáse por finalizado el presente sumario administrativo.-

ARTÍCULO 2º.- Sobreséese provisoriamente de las presentes actuaciones sumariales a los agentes del ENOSUR, que tuvieren relación, por sus tareas, en mérito a las razones puntualizadas en el exordio y de conformidad a lo previsto en el artículo 67º inc. II b) del Decreto 700/96 y el artículo 82º de la Ley 11757.-

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE del ENTE DE OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y resérvese el presente en la Dirección de Sumarios.-

REGIDOR

PULTI

DECRETO 1457 (23-06-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del "**IV Encuentro DISUR de Escuelas y Facultades de Diseño de la Argentina**", que organizado por la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata, se desarrollará durante los días 25, 26 y 27 de agosto de 2011 en esta ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Educación.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

LOFRANO

PULTI

DECRETO 1462 (23-06-2011)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de las actividades organizadas por **ASDEMAR: Muestra pictórica “III Juegos Florales”, Conferencia a cargo de la Lic. Maffrand y Dra. Villaverde y Fiesta Aniversario**, que se llevarán a cabo los días 27 de junio, 1 y 2 de julio de 2011, en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, y dependencias

GAUNA

PULTI

ORDENANZA 20033

Expte 15020-7-2010 Sancion (04-11-2010)

Decreto de Promulgación 2435 (15-11-2010)

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 335 de fecha 29 de octubre de 2010, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se prorrogó la Ordenanza 19741, hasta el 15 de diciembre de 2010, referente a la suspensión del otorgamiento de nuevos permisos para la explotación del servicio de excursión en sus categorías a.1) y b.1), como así también la instalación de módulos destinados a la venta de pasajes, promoción, información turística y toda actividad relacionada con los servicios mencionados.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Ciano

Artime

Pulti

ORDENANZA 20095

Expte 128-3-2011 Sanción (03-01-2011)

Decreto de Promulgación 35 (05-01-2011)

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar permiso precario de uso y explotación de las Unidades Turísticas Fiscales Balnearios 7 y 8 de Playa Grande a la “Asociación Fibroquística Marplatense”.

Artículo 2°.- El permiso autorizado por el artículo anterior se otorga a título gratuito y se extenderá hasta el 30 de abril de 2011 o hasta la fecha de adjudicación de la licitación pública correspondiente a la Unidad.

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer el marco regulatorio para la explotación de la unidad, contemplando las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones que rigiera la anterior concesión. Déjase expresamente establecido que la explotación de unidades de sombra será determinada por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 4°.- El Departamento determinará las obligaciones a cumplimentar por la entidad permisionaria, entre ellas:

- a) Asegurar la prestación del servicio de baños públicos durante toda la temporada. Elevar para su evaluación y autorización el detalle de los rubros gastronómicos y no gastronómicos a desarrollar durante el período de la explotación.
- b) La permisionaria presentará en la Municipalidad al finalizar la explotación, una manifestación con carácter de declaración jurada del cumplimiento del pago de impuestos, tasas, contribuciones y servicios públicos que le corresponda abonar con motivo del permiso otorgado y de sus obligaciones laborales y previsionales del personal afectado a la explotación.
- c) La permisionaria deberá contratar seguros de responsabilidad civil durante todo el período del permiso, por hechos cumplidos por su persona y por sus dependientes sobre pertenencias de terceros o que se produzcan sobre la persona de los mismos, muebles, máquinas y demás bienes que integran la unidad permisionada. La formalización del seguro a contratar por la permisionaria se hará en cualquiera de las compañías de seguros inscriptas en el Registro Municipal de Entidades Aseguradoras (Ordenanza n° 7180 y Decreto n° 1868/88 y deberá especificar el número de expediente municipal por el cual se tramita el mismo.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Fernández

Artime

Pulti

ORDENANZA 20097

Expte 6526-8-2010 Sanción (22-12-2010)

Artículo 1°.- Autorízase a la firma ISSports cuyos responsables son los señores Hernán Ibañez y Sebastián Sucari, el uso de la vía pública y el corte parcial del tránsito para la realización de la "X Edición del Half ISS Triatlón - Mar del Plata 2011", que tendrá la largada en el parque cerrado, ubicado en la intersección de la Avda. Juan B. Justo y la Avda. De los Trabajadores, en el Club Náutico Mar del Plata, donde se iniciará con la disciplina de natación, para luego desarrollar el circuito en bicicleta desde el parque cerrado por Avda. Juan B. Justo hasta Avda. De los Trabajadores por ésta hasta Avda. Patricio Peralta Ramos, pasando por la bajada del Paseo Jesús de Galíndez, por el Torreón del Monje, subiendo en la calle Alsina y regresando por Avda. Patricio Peralta Ramos hasta 200 metros antes de Avda. Juan B. Justo, así se cubrirán nueve (9) vueltas; finalizando con la etapa de pedestrisimo que se iniciará en el parque cerrado desde Avda. Juan B. Justo hasta Leandro N. Alem, por ésta hasta la calle Almafuerce por el sendero de la vereda, por ésta hasta Aristóbulo del Valle, por ésta hasta Avda. P. P. Ramos, por ésta hasta calle Alsina, donde se produce el retome en U en sentido contrario hasta calle Alvarado. El circuito será cubierto en cuatro oportunidades, finalizando la competencia en la Avda. Patricio P. Ramos y la calle Alsina. La misma se llevará a cabo el día domingo 6 de marzo de 2011 entre las 6:30 y las 15:00 horas, extendiendo hasta las 19:00 horas el puesto de llegada. El corte mencionado se irá levantando en forma parcial a medida que finalice cada una de las disciplinas.

Artículo 2°.- El recorrido autorizado en el artículo anterior se ajustará al croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 3°.- La entidad organizadora deberá abonar las horas extras de los inspectores del Departamento de Inspección de Tránsito de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que realizarán el acompañamiento y corte del mismo durante el desarrollo de la competencia.

Artículo 4°.- La permisionaria contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe la competencia durante todo su recorrido. Deberá proceder a la limpieza del sector dejando el mismo en perfectas condiciones de uso, una vez finalizada la actividad.

Artículo 5°.- Asimismo, deberá contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109° a 1136° del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 6°.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previa iniciación de las actividades.

Artículo 7°.- La permisionaria informará previamente, a los vecinos del sector costero donde se desarrollará la prueba autorizada por el artículo 1°, el horario de la misma detallando que podrán ingresar y egresar con vehículos a sus domicilios de acuerdo a las indicaciones del Departamento de Inspección de Tránsito.

Artículo 8°.- Comuníquese, etc..-

Dicándilo
Maidana

Artime
Pulti

ORDENANZA 20368

Expte 1950-9-2011Cpo 01 alc 01 Sancion (12-05-2011)

Decreto de Promulgación 1227 (27-05-2011)

Artículo 1°.- Créase el Programa de “Puesta en valor y funcionamiento de los edificios Chateau Frontenac y Royal”.

Artículo 2°.- El objetivo de este Programa es atraer inversiones de capital privado a estos predios emblemáticos y que tengan como propósito la preservación del patrimonio arquitectónico, la generación de fuentes de trabajo y la puesta en funcionamiento de estos edificios.

Artículo 3°.- Los incentivos en indicadores urbanísticos y las medidas de preservación de cada uno de los predios están contenidos en los anexos I y II de la presente.

Artículo 4°.- Abrógase la Ordenanza n° 20.235.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc..-

Dicándilo
Castorina

Artime
Pulti

ANEXO I

Edificio Chateau Frontenac

Artículo 1: Fijase, de acuerdo al artículo 11° de la Ordenanza N° 10075 –Código de Preservación Patrimonial- y el artículo 3.5.3.8. del Código de Ordenamiento Territorial, la normativa urbanística particular para el predio donde se ubica, el edificio conocido como Chateau Frontenac, originalmente denominado Villa Kelmis, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 179, Parcela 1a. Dicho régimen normativo podrá extenderse a los restantes predios que integran la manzana bajo la condición de que los mismos se unifiquen a la Parc. 1a.

Artículo 2: PROYECTO DE INTERVENCION PATRIMONIAL: Promuévase la realización de un Proyecto de Intervención Patrimonial que contemple la restauración así como la refuncionalización y reciclaje del inmueble citado en el artículo 1°. Para ello, conforme las previsiones de los artículos 1° y 2° del Anexo II, Ordenanza 10075 (modificada mediante Ordenanza N° 19660), la definición del alcance de tal intervención tendrá en cuenta lo siguiente:

- a- Con respecto a los trabajos de restauración, las decisiones proyectuales deberán atender la autenticidad y singularidad de los espacios y elementos que aún se conserven de la originalmente denominada “Villa Kelmis”, (Arq. Alejandro Christophersen y Adán Gandolfi, 1905), así como el reconocimiento, la valoración y el grado de integración y armonía entre la estructura original y las sucesivas incorporaciones y modificaciones producidas durante la historia del bien –estratificaciones históricas (remodelación del Arquitecto Alejandro Bustillo de 1917 o del Ingeniero Alula Baldassarini del mismo año).
- b- Con respecto a los trabajos vinculados a la refuncionalización y reciclaje, además de los espacios y elementos que correspondan a los procesos de restauración, las decisiones proyectuales deberán atender las cualidades generales del lenguaje y compositivas producto de las ampliaciones realizadas para el funcionamiento del hotel denominado “Chateau Frontenac” (intervención del Ingeniero Julio Barros, década del 60).

Artículo 3: ANALISIS Y EVALUACION DEL PROYECTO DE INTERVENCION PATRIMONIAL: Para el análisis y evaluación del proyecto de intervención patrimonial, serán consideradas las previsiones del Artículo 9°.- Intervenciones, Documentación requerida, del Anexo II de la Ordenanza 10075 (modificada mediante Ordenanza

19660). La evaluación y aprobación de los aspectos patrimoniales consignados precedentemente, estarán a cargo de la autoridad de aplicación de la citada ordenanza (Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial), conforme lo prevé el artículo 5° del mencionado Anexo II.

Artículo 4: NORMAS URBANISTICAS PARTICULARES: Autorízase a aplicar en la parcela establecida en el Art.1° un Factor de Ocupación Total (FOT) de 4,25 para uso residencial y de 5,10 para uso de hotelería y condo hotel, sin incentivos, premios ni incremento alguno.

A los efectos del cálculo de la superficie máxima construible, no se considerarán computables las superficies de los edificios existentes en los cuales se realicen trabajos de restauración, reciclaje o refuncionalización.

Establécese por parte del Departamento Ejecutivo un plano límite conforme al edificio sito en la manzana de referencia no pudiendo superar su altura, sin retiros obligatorios de frente, líneas de frente interno y edificaciones internas, dando por cumplimentado lo previsto en el artículo 3.5.3.8 del COT.

La Densidad Poblacional (Dn) resultante no podrá superar el máximo previsto en la Ley n° 8912.

Artículo 5: USO: Autorízase a admitir para las unidades funcionales generadas en el predio el uso residencia multifamiliar, hotel 4 y 5 estrellas y/o condo hotel, considerando este último como residencias con servicio de hotelería.

Artículo 6: NORMAS GENERALES: Todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial y en el Reglamento General de Construcciones que no se opongan a las disposiciones particulares de la presente.

Artículo 7: COCHERAS: Las mismas se desarrollarán únicamente bajo cota de parcela a los efectos de preservar las características del edificio, el entorno y la mayor permeabilidad visual hacia el edificio patrimonial.

Artículo 8: MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO: Establécese la firma de un convenio entre el Departamento Ejecutivo y el desarrollador que se acoja a los beneficios de este régimen normativo, con el objetivo de realizar a costo del propietario, la puesta en valor del espacio público de calle (mejoramiento de veredas, iluminación, cartelería explicativa de patrimonio, forestación, equipamiento urbano), como así también la generación de ámbitos de uso público cubiertos o descubiertos en el interior de la parcela; en compensación de indicadores particulares que complementen o amplíen la presente.

ANEXO II

Edificio Royal

Artículo 1: Fijase, de acuerdo al artículo 3.5.3.8. del Código de Ordenamiento Territorial, la normativa urbanística particular para el predio donde se ubica el edificio conocido como Edificio Royal, e identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 108, Parcela 3. Dicho régimen normativo podrá extenderse a los restantes predios que integran la manzana bajo la condición de que los mismos se unifiquen a la Parcela 3.

Artículo 2: NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES: Autorízase a aplicar en la parcela establecida en el Art.1° un Factor de Ocupación Total (FOT) de 4,25 para uso residencial y de 5,10 para uso de hotelería y condo hotel, sin incentivos, premios ni incremento alguno.

A los efectos del cálculo de la superficie máxima construible, no se considerarán computables las superficies de los edificios existentes en los cuales se realicen trabajos de restauración, reciclaje o refuncionalización.

Establécese por parte del Departamento Ejecutivo un plano límite conforme al de la estructura existente en la parcela, no pudiendo superar su altura ni generar medianeras expuestas, sin retiros obligatorios de frente, líneas de frente interno y edificaciones internas, dando por cumplimentado lo previsto en el artículo 3.5.3.8 del COT.

La Densidad Poblacional (Dn) resultante no podrá superar el máximo previsto en la Ley n° 8912.

Artículo 3: USO: Autorízase a admitir para las unidades funcionales generadas en el predio el uso residencial y/o condo hotel, considerando este último como residencias con servicio de hotelería, también podrán contemplarse usos comerciales y recreativos.

Artículo 4: NORMAS GENERALES: Todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial y en el Reglamento General de Construcciones que no se opongan a las disposiciones particulares de la presente.

Artículo 5: COCHERAS: Las mismas se desarrollarán bajo cota de parcela a los efectos de preservar las características del entorno.

Artículo 6: MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO: Establécese la firma de un convenio entre el Departamento Ejecutivo y el desarrollador que se acoja a los beneficios de este régimen normativo, con el objetivo de realizar a costo del propietario, la puesta en valor del espacio público de calle (mejoramiento de veredas, iluminación, cartelería explicativa de patrimonio, forestación, equipamiento urbano), como así también la generación de ámbitos de uso público cubiertos o descubiertos en el interior de la parcela; en compensación de indicadores particulares que complementen o amplíen la presente.

ORDENANZA 20408

Expter 12116-1-2006 Cpo 01 Alc 05 Sanción (30-06-2011)

Decreto de Promulgación 1605 (11-06-2011)

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Ente de Obras y Servicios Urbanos –ENOSUR- a otorgar a la Asociación Civil Lago Stantien (Personería Jurídica n° 29049), un subsidio de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000.-) mensuales desde el 2 de julio de 2011 al 30 de junio de 2012.

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a través del Ente de Obras y Servicios Urbanos –ENOSUR- a suscribir convenio con la entidad mencionada en el artículo anterior, destinado a la limpieza, mantenimiento y cuidado de las baterías de los sanitarios habilitados en once (11) plazas de la ciudad, que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo remitirá al Honorable Concejo Deliberante un informe trimestral del cumplimiento de lo establecido en las cláusulas del convenio, especialmente en lo referido a la asistencia y cumplimiento del horario del personal.

Artículo 4°.- Autorízase al Ente de Obras y Servicios Urbanos – ENOSUR – a comprometer fondos del ejercicio 2012 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000.-).

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.”

Dicándilo
Regidor

Artime
Pulti

ANEXO I **CONVENIO**

Entre el Ente de Obras y Servicios Urbanos – ENOSUR (Ente Descentralizado de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon), con domicilio en la calle Rosales 10.139 de la ciudad de Mar del Plata, representado en este acto por su Presidente Sr. Manuel Andrés Regidor, en adelante "EL ENTE" y la Asociación Civil Lago Stantien, con domicilio en calle Castelli 9253 de la ciudad de Mar del Plata y representado en este acto por su Presidente Sr. Ernesto Mario Puche, D.N.I. 8.614.930, denominada en adelante "LA ONG", dentro del marco normativo establecido por la Ordenanza Municipal n° , Decreto promulgación n° de fecha , acuerdan celebrar el siguiente CONVENIO de conformidad a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: "La ONG" tendrá a su cargo a partir del 2 de julio de 2011, la limpieza, mantenimiento y cuidado de las baterías de los sanitarios habilitados de lunes a domingo de 9 a 19 horas, de las once (11) plazas de esta ciudad que a continuación se detallan:

PLAZA COLON: ubicada en la intersección de las calles: Av. Colón, Buenos Aires, Mariano Moreno, Av. Patricio Peralta Ramos y Arenales.

PLAZA MITRE: ubicada en la intersección de las calles San Luis, Av. Colón, Falucho e Hipólito Yrigoyen.

PLAZA ROCHA: ubicada en la intersección de las calles 20 de Septiembre, 25 de Mayo, Manuel Dorrego y San Martín.

PLAZA ESPAÑA: ubicada en la intersección de las calles Av. Libertad, Catamarca, Ayacucho y Av. Patricio Peralta Ramos.

PARQUE ADOLFO PRIMAVESI: ubicado en la intersección de las calles Av. Juan José Paso, Urquiza, Almafuerte y General Rivas.

PLAZA PUEYRREDON: ubicada en la intersección de las calles Av. Libertad, 20 de Septiembre, Chacabuco y Manuel Dorrego.

PLAZA PATRICIO PERALTA RAMOS: ubicada en la intersección de las calles Av. Colón, 20 de Septiembre, Manuel Dorrego y Falucho.

PLAZA REVOLUCIÓN DE MAYO: ubicada en la intersección de las calles Avda. Libertad, Marconi, Maipú y Uruguay.

PLAZA MORENO: ubicada en la intersección de las calles Avda. Colón, Marconi, Moreno y Uruguay.

PLAZA CERVANTES SAAVEDRA: ubicada en la intersección de las calles Luis Vernet, Carasa, Giacobini y Lebensohn.

PLAZA JORGE NEWBERY: ubicada en la intersección de las calles Belgrano, Canadá, Moreno y Siria.

SEGUNDA: El presente Convenio tendrá vigencia desde el 2 de julio de 2011 y hasta el 30 de junio de 2012.

TERCERA: "EL ENTE" contribuye a solventar los gastos que demande la ejecución del presente convenio, con una partida de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-) mensuales, durante el período comprendido entre el 2 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, en concepto de subsidio.

CUARTA: "EL ENTE" se reserva el derecho de variar las plazas y los horarios indicados en la Cláusula Primera debiendo respetar el número indicado y las horas requeridas en cada caso. Tales modificaciones podrán ser introducidas a lo largo del cumplimiento del presente, sin que ello signifique menoscabo a los derechos de "LA ONG" ni pueda generar reclamo alguno. A los efectos indicados, "EL ENTE" deberá cursar la pertinente comunicación, indicando lugar y horario dentro del cual requiere el cumplimiento del servicio.

QUINTA: Quedan comprendidas dentro de las obligaciones asumidas por "LA ONG", el control de los ingresos y egresos de personas a los sanitarios, higiene del lugar, mantenimiento de los sanitarios en servicio permanente en los horarios indicados produciendo su apertura y cierre, reposición de los elementos de consumo, cuidando de éstos, y/o cualquier otra cuestión relativa al buen funcionamiento de los sanitarios correspondientes a las plazas mencionadas precedentemente.

SEXTA: "EL ENTE" será el encargado de proveer semanalmente los materiales e insumos que resulten necesarios para el mantenimiento de las baterías de los baños, los que quedarán al cuidado de las personas designadas por la Asociación.

SEPTIMA: Queda a cargo de "EL ENTE" la supervisión del normal y concreto funcionamiento de los sanitarios correspondientes a las plazas precedentemente indicadas y el fiel cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente. La verificación del incumplimiento total, parcial, defectuoso, inadecuado en la prestación de los servicios, así como el incumplimiento en la rendición de cuentas de los montos entregados o en los aspectos formales y de contratación de seguros, dará lugar a la caducidad del presente.

OCTAVA: Quedarán a cargo de “LA ONG” las cuestiones relacionadas con las personas que se desempeñen en el cuidado de las plazas indicadas, no teniendo éstas relación administrativa y/o laboral con “EL ENTE” ni con cualquier otra dependencia del Municipio del Partido de General Pueyrredon.

NOVENA: Cualquiera de las partes podrá hacer uso de la facultad de resolver el presente acuerdo debiendo cursar para ello comunicación fehaciente con antelación mínima de treinta (30) días. En tal caso, “LA ONG” dejará de percibir la suma mensual indicada en la cláusula tercera.

DECIMA: “EL ENTE” autoriza a “LA ONG” a prestar el servicio establecido en la cláusula primera, en forma directa por sí misma o a prestar dicho servicio a través de terceras personas relacionadas en forma directa con la entidad. En este caso mantendrá toda su vigencia lo establecido en la Cláusula Octava, debiendo “LA ONG” comunicar a “EL ENTE” la persona propuesta para que la misma sea autorizada.

DÉCIMA PRIMERA: A todos los efectos, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el primer párrafo del presente, lugar éste donde se reputarán válidas las comunicaciones que se cursen. Asimismo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial de Mar del Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponder inclusive el federal.

En prueba de conformidad se firma el presente, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los días del mes de del año dos mil once.

ORDENANZA 20409

Expte 13910-3-2010 Sanción (30-06-2011)

Decreto de Promulgación 1606 (11-07-2011)

Artículo 1°.- Autorízase, en virtud de lo prescripto en el artículo 4° de la Ordenanza n° 11.195, a la firma “G Y F CONSTRUCCIONES S.A.”, a alcanzar un Plano Límite de 33,15m (36,35m - 3,20m) y a adoptar retiros laterales curvos de 4,15m en los puntos medios y de 6,05m en sus extremos, como así también un retiro de frente quebrado de 2,40m y 4,70m en el edificio de tipología edilicia “perímetro libre” con “planta baja libre”, trece pisos superiores y dos subsuelos, destinado a vivienda multifamiliar, previsto construir conforme a planos de anteproyecto obrantes a fs. 10/13 del expediente n° 13910-3-10 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1452-D-11 del H.C.D.), en el predio ubicado en la calle Alvarado n° 63/73 entre Aristóbulo del Valle y el Parque General San Martín, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 125c, Parcelas 5 y 6 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- La autorización otorgada en el artículo anterior está condicionada a presentar plano de unificación parcelaria visado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, en forma previa a la aprobación de los planos de construcción.

Artículo 3°.- NORMAS GENERALES: todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y en el Reglamento General de Construcciones que no se opongan a las disposiciones particulares de la presente.

Artículo 4°.- APROBACION DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION: antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 5°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Los retiros deberán mantenerse parquizados, como así también la franja de césped en toda la longitud de la acera paralela a la línea municipal, con la sola excepción del acceso vehicular.

Artículo 6°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante la Dirección de Obras Privadas y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 7°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 8°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Castorina

Artime

Pulti

ORDENANZA 20411

Expte 6611-9-2011 Sanción (30-06-2011)

Decreto de Promulgación 1608 (11-07-2011)

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 154 de fecha 27 de mayo de 2011 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó a la Obra Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata (S.U.M.A.) al uso de distintos espacios de dominio público en el marco de la “Campaña de Prevención Cardiovascular”.

Artículo 2.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Ciano

Artime

Pulti

ORDENANZA 20412

Expte 9144-2-2008 Cpo 01 Alc 02

Decreto de Promulgación (11-07-2011)

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto n° 569/11 dictado por el Departamento Ejecutivo, por el cual se autorizó la celebración del contrato de locación correspondiente al inmueble ubicado en la calle 14 entre las calles 3 y 5 del barrio Félix U. Camet, destinado al funcionamiento del Jardín de Infantes Municipal n° 29.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de los Ejercicios 2012 y 2013 por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 24.900.-) y DOS MIL CIEN (\$ 2.100.-) respectivamente, a efectos de afrontar las erogaciones que demande el contrato de locación mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Lofrano

Artime

Pulti

ORDENANZA 20413

Expte 17857-8-2008 Cpo 01 Alc 04

Decreto de Promulgación 1610 (11-07-2011)

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto n° 383/11 dictado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual se autorizó la prórroga del contrato de locación correspondiente al inmueble ubicado en la calle 196 esquina 67 del Barrio Parque Palermo, destinado al funcionamiento del Jardín de Infantes Municipal n° 26.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos del ejercicio 2012 por la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400.-) a efectos de afrontar las erogaciones que demande dicho contrato de locación.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Lofrano

Artime

Pulti

ORDENANZA 20414

Expte 3676-2-2011 Sancion (30-11-2011)

Decreto de Promulgación 1611 (11-07-2011)

Artículo 1º.- Autorízase el corte del tránsito vehicular para la realización de la “51º Caravana de la Primavera” que, organizada por la Parroquia San José de la Obra Don Orione – Mar del Plata, se llevará a cabo el día 25 de setiembre de 2011, en el sector que se detalla a continuación:

- a) **Ida:** Concentración por calle Jujuy entre Laprida y Primera Junta, partiendo a las 8,30 horas de la calle Matheu hasta la Avda. Independencia, por ésta hasta la Avda. Juan B. Justo, por ésta hasta la Avda. de los Trabajadores, finalizando en el Camping Municipal.
- b) **Regreso:** Avda. de los Trabajadores, por ésta hasta Paseo Victoria Ocampo, por ésta hasta Avda. Patricio Peralta Ramos, por ésta hasta Paseo Jesús de Galíndez, por ésta hasta Avda. P. P. Ramos, por ésta hasta Avda. P. Luro por ésta hasta el Monumento General San Martín donde se realizará el acto de clausura, continuando por Avda. Luro hasta Avda. Independencia y por ésta hasta la calle Matheu, arribando a la sede de Pequeño Mundo aproximadamente a las 17 horas.

Artículo 2º.- En caso de suspensión de la actividad mencionada en el artículo anterior por razones climáticas, autorízase su realización el día 2 de octubre de 2011.

Artículo 3º.- La permissionaria deberá contratar los seguros pertinentes quedando la Municipalidad exenta de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir. Asimismo contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe la caravana en todo su recorrido.

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el control del tránsito vehicular, garantizando el normal desenvolvimiento del mismo.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Ciano

Artime

Pulti

ORDENANZA 20415

Expte 5619-1-2011 Sancion 1612 (11-07-2011)

Decreto de Promulgación 1612(11-07-2011)

Artículo 1º.- Autorízase el desdoblamiento de la línea 593 perteneciente a la empresa concesionaria 25 de Mayo S.R.L., establecida en el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación del Transporte Público de Pasajeros por Ordenanza 16789, la que pasará a ser 593 A y 593 B, cuyos recorridos forman parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Ciano

Artime

Pulti

ANEXO I

LÍNEA N° 593 A

CABECERA 1 A 2:

Hospital Regional: J. N. Fernández y Juan B. Justo, Carlos Gardel, Rosales, Ruta 88, Génova, Tetamanti, Gutemberg, Mac Gaull, Calabria, Rufino Inda, Génova, Castex, Nápoles, Avda. J. P. Ramos, Avda. F. de la Plaza (39), Acha, Carasa, Avda. Edison, Magallanes, Calle "A", Banquina de Pescadores, 12 de Octubre, Edison, Ortiz de Zárate, Cerrito, Diagonal Garibaldi, Hernandarias, Ortiz de Zárate, Diag. Elpidio González, Savio, Ayolas, Galicia, Avda. J. B. Justo, Avda. Independencia, Avda. Luro, Bvard. Marítimo, Buenos Aires, Avda. Colón, Arenales, Alberti, Olavarría, Bvard. Marítimo.

CABECERA 2 A 1:

Olavarría y Bvard. Marítimo, Diag. J. B. Alberdi, 25 de Mayo, Avda. Independencia, Larrea, Salta, Avda. J. B. Justo, E. Echeverría, Ayolas, Gral. Savio, Diag. Elpidio González, Hernandarias, Campana, Diagonal Elpidio González, Cerrito, Magallanes, Marcelo T. de Alvear, Vértiz, Triunvirato, Ortiz de Zárate, Edison, Magallanes, calle "A", Banquina de Pescadores, calle "A", 12 de Octubre, Avda. Edison, Avda. Fortunato de la Plaza (39), Casildo Villar, M. Lebensohn, Jacinto Peralta Ramos, Génova, Rufino Inda, Calabria, Mac Gaull, Gutemberg, Tetamanti, Génova, Ruta 88, Rosales, Carlos Gardel, Avda. Juan B. Justo, Canesa (206), Hospital Regional.

LÍNEA N° 593 B

CABECERA 1 A 2:

Hospital Regional, J. N. Fernández y Juan B. Justo, Carlos Gardel, Rosales, Ruta 88, Génova, Tetamanti, Gutemberg, Mac Gaull, Calabria, Rufino Inda, Génova, Castex, Nápoles, Avda. J. P. Ramos, su continuación Avda. Antártida Argentina hasta el cementerio vuelta por Avda. Antártida Argentina, Avda. Jacinto Peralta Ramos, Avda Fortunato de la Plaza, Acha, Carasa, Avda. Edison, Magallanes, Calle "A", Banquina de Pescadores.

CABECERA 2 A 1:

Banquina de Pescadores, Calle "A", 12 de Octubre, Avda. Edison, Avda. Fortunato de la Plaza, Avda. Jacinto Peralta Ramos, su continuación Avda. Antártida Argentina hasta el cementerio vuelta por Avda. Antártida Argentina, Avda. Jacinto Peralta Ramos, Florencio Sánchez, Génova, Rufino Inda, Calabria, Mac Gaull, Gutemberg, Tetamanti, Génova, Ruta 88, Rosales, Carlos Gardel, Avda. Juan B. Justo, Canesa (206), Hospital Regional.

ORDENANZA 20416

9042-8-2011 Sancion (30-11-2011)

Decreto de Promulgación 1625 (13-07-2011)

Artículo 1°.- Autorízase a la firma Todo Nebulizador a reservar un espacio en la vía pública, destinado al ascenso y descenso de personas con dificultades para su traslado que concurren al comercio ubicado en la calle Alberti 3224, durante el horario de 9 a 13 y de 15,30 a 20,30, por el término de un (1) año contado a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo a través de sus dependencias competentes, establecerá la dimensión del espacio, el que no excederá los seis metros (6 m.) de longitud y las características de la señalización horizontal y vertical del sector, en los términos de la Ordenanza 7482.

Artículo 3°.- Déjase establecido que los trabajos que demande la ejecución de lo autorizado por la presente estarán a cargo de la beneficiaria. Asimismo, se deberán abonar los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente y demás conceptos que correspondan.

Artículo 4°.- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Ciano

Artime
Pulti

ORDENANZA 20417

Expte 9043-2-2011 Sancion (30-06-2011)

Decreto de Promulgación 1626 (13-07-2011)

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 156 de fecha 3 de junio de 2011 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó al Sindicato Único de Peones de Taxi a instalar una carpa gazebo desmontable en la Plaza Dardo Rocha sobre la calle 14 de Julio entre Av. Luro y San Martín, entre los días 6 y 10 de junio de 2011.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Ciano

Artime
Pulti

ORDENANZA 20418

Expte 9044-9-2011 Sancion (30-11-2011)

Decreto de Promulgación 1627 (13-07-2011)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 165 de fecha 10 de junio de 2011 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por el cual se autorizó al señor director de Editorial TAEDA S.A. a la colocación de la Muestra Pública e Itinerante de Malvinas - Camino al 30º Aniversario, en la plazoleta donde se encuentra el Monumento a los Caídos, los días 10 al 17 de junio de 2011.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Ciano

Artime
Pulti

ORDENANZA 20419

Expte 9037-1-2011 Sancion (30-06-2011)

Decreto de Promulgación 1628 (13-07-2011)

Artículo 1º.- Establécese en los automóviles de alquiler con taxímetro del Partido de General Pueyrredon la implementación de una ficha plastificada de 15 x 20 cm, colocada en la parte trasera superior del asiento del conductor donde conste el documento nacional de identidad, nombre y apellido, foto de frente color y sin lentes de 5 x 5 cm, de cada uno de los choferes autorizados por el titular de la licencia o por entidad o institución que nuclea a titulares y choferes de la actividad, debiendo estar rubricada por la autoridad competente.

Artículo 2º.- La mencionada ficha, corresponderá a quien esté conduciendo el vehículo, siendo individual para cada uno de los choferes. Los titulares de licencias que conduzcan deberán hacer constar en la ficha tal condición.

Artículo 3º.- En caso de encontrarse cedido el uso de la licencia, deberá encuadrarse en los términos establecidos en la Ordenanza 17633.

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo por intermedio de la Dirección General de Transporte será el órgano de contralor de su cumplimiento obligatorio y de su reglamentación, dando lugar a las sanciones que correspondan, en caso de incumplimiento.

Artículo 5º.- Las entidades o instituciones que nuclean a titulares y choferes de la actividad, deberán proveer la ficha detallada en el artículo 1º, respetando un solo formato de orden de datos, de tipografía y no poseer ninguna propaganda ni distinción alegórica a institución alguna, solo el escudo del Municipio y la leyenda Dirección General de Transporte. Cumplidos con estos recaudos la identificación deberá colocarse dentro de un plástico color cristal que diseñará el área mencionada.

Artículo 6º.- La instrumentación de la presente regirá a partir de la inspección anual correspondiente al año 2011.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.

Dicándilo
Ciano

Artime
Pulti

ORDENANZA 20421

Expte 8744-9-2011 Sancion (14-07-2011)

Decreto de promulgación 1637 (15-07-2011)

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio de Fortalecimiento Logístico suscripto el 4 de julio de 2011 con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Claudia Pérez
Ciano

Artime
Pulti

Forma parte de la presente el texto del Convenio, el texto del Anexo no se encuentra digitalizado, se puede consultar en el libro de Ordenanzas Originales del H. Concejo Deliberante, o en el Departamento Legislación y Documentación del Departamento Ejecutivo.

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGISTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de las Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de General Pueyrredon, representada en este acto por el Intendente Municipal, Contador Público Nacional Gustavo PULTI, con domicilio en Hipólito Yrigoyen n° 1627 de Mar del Plata, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que por Decreto n° 1794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha operatoria se asignó un subsidio a cada Comuna con destino a la adquisición de móviles y cuyo monto fuera fijado a través del Decreto de mención;

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública n° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en razón de la experiencia recogida y los resultados obtenidos el titular del Poder Ejecutivo comunal ha solicitado a “EL MINISTERIO” la asignación de recursos con la finalidad de adquirir nuevas unidades que serán destinadas a reforzar el despliegue de las ya existentes en esa jurisdicción;

Que en atención a ello corresponde acceder al referido requerimiento, dando continuidad a la citada operatoria y disponer el otorgamiento de un nuevo subsidio a “LA BENEFICIARIA” cuyo objeto específico será la adquisición de vehículos, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgársele a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley n° 13757 y sus modificadoras y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al Señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “EL MINISTERIO” otorga a “LA BENEFICIARIA” en concepto de subsidio, la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 4.316.985), la que será destinada a solventar la compra de cuarenta y cinco (45) camionetas para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valor máximo de referencia para la adquisición de camionetas la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres (\$95.933) por unidad. La diferencia que pudiere surgir respecto de los citados valores máximos será asumida por “LA BENEFICIARIA” por cada unidad a adquirir.

SEGUNDA: “EL MINISTERIO” cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de “LA BENEFICIARIA”, las obligaciones que esta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, sirviendo el presente de suficiente autorización.

TERCERA: Si “LA BENEFICIARIA” cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, “EL MINISTERIO” le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la factura original, debidamente conformada.

CUARTA: “LA BENEFICIARIA” llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose “EL MINISTERIO” la facultad de contralor del cumplimiento de estas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. “LA BENEFICIARIA” deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 31 de diciembre de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de “LA BENEFICIARIA” ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a “EL MINISTERIO” para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo “LAS PARTES” renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de “LA BENEFICIARIA” los gastos de registro y patentamiento de las unidades y durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las mismas, quedando a cargo de “EL MINISTERIO” los gastos de ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, blindaje y seguros respectivos.

SEPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: “LAS PARTES” se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, “LAS PARTES” constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de julio de 2011.

ORDENANZA 20422

Expte 6761-4-2011 Sancion (14-07-2011)

Decreto de Promulgación 1638 (15-07-2011)

Artículo 1°.- Convalídase el Convenio suscripto el 2 de mayo de 2011 con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de llevar adelante acciones destinadas a la refacción de dependencias policiales en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon, registrado bajo el número 629/11, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo A.

Artículo 2°.- Derógase la Ordenanza 20398.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Claudia Pérez
Ciano

Arttime
Pulti

Forma parte de la presente el Anexo A, que es el texto del Convenio, el Anexo I, no se encuentra digitalizado, se puede consultar en el libro de Ordenanzas originales del H. Concejo Deliberante, o en el Departamento Legislación y Documentación del Departamento Ejecutivo.

CONVENIO DE DESCENTRALIZACION EN INFRAESTRUCTURA

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo Casal, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante “**EL MINISTERIO**” por una parte, y por la otra la Municipalidad de General Pueyrredon, representada en este acto por su Intendente Municipal Contador Publico Nacional Gustavo Pulti, con domicilio en Hipólito Irigoyen n° 1627, en adelante “**EL MUNICIPIO**”, Ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente “Las Partes”, acuerdan celebrar el presente Convenio de Descentralización en Infraestructuras en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública n° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este contexto, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredon han decidido llevar adelante acciones destinadas a la refacción de dependencias policiales en el ámbito de ese distrito, asignando a la Comuna para el cumplimiento de dicho objetivo, una suma de dinero, cuya afectación y contralor estará a cargo de la Dirección de Arquitectura Policial dependiente del Programa de Infraestructura Judicial, Penitenciaria y Policial con respectiva rendición de cuentas en que se detallara la inversión de los fondos asignados;

Que las acciones mancomunadas que se impulsan tienen como finalidad optimizar la utilización de los fondos públicos destinados a la seguridad ciudadana y así lograr una mayor eficiencia, eficacia y celeridad en cada una de las acciones y tareas que se emprendan;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley n° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al Señor Intendente Municipal y al Honorable Concejo Deliberante, “**LAS PARTES**” acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “**EL MINISTERIO**” otorga a “**EL MUNICIPIO**”, la suma de pesos cuatrocientos cuatro mil ciento cincuenta (\$) 404.150), los que serán destinados por “**EL MUNICIPIO**”, exclusivamente, para afrontar los gastos que demanden las refacciones de:

Comisaría 4ta. \$ 250.000
Comisaría 7ma. \$ 154.150

Ello en conformidad con las especificaciones técnicas que para cada dependencia y como Anexo I forman parte integrante del presente, las que deberán encontrarse concluidas en el término de noventa (90) días a partir de la aprobación del presente.

Sin perjuicio de ello y atento tratarse de varias dependencias policiales la ejecución de las obras podrá adecuarse a las necesidades de la labor policial y requerimientos de la seguridad pública, circunstancia que deberá consensuarse entre “**LAS PARTES**”.

SEGUNDA: “**EL MINISTERIO**” efectuará el contralor interno de la afectación de los recursos remitidos para los fines establecidos en la cláusula anterior por medio de la Dirección de Arquitectura Policial dependiente del Programa de Infraestructura Judicial, Penitenciaria y Policial, conforme al Reglamento de Inspección de Obra que como Anexo II integra el presente.

TERCERA: “**EL MUNICIPIO**” deberá rendir cuenta de la debida inversión de los fondos asignados ante la Dirección General de Administración de “**EL MINISTERIO**”, de conformidad con los plazos que la misma establezca y la documentación que a tales fines establezcan de manera conjunta la Dirección General de Administración y la Dirección de Arquitectura Policial de “**EL MINISTERIO**”. A Todo evento serán de aplicación las provisiones contenidas en los Decretos n° 467/07, n° 1243/07 y modificatorios.

CUARTA: “**LAS PARTES**” se comprometen a suscribir en caso de resultar ello necesario los correspondientes Protocolos Adicionales que resulten menester para la debida implantación del presente.

QUINTA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, “**LAS PARTES**” constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por validas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contenciosos Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los días del mes de mayo de 2011.-

ORDENANZA 20423

Expte 9038-8-2011 Sancion (30-06-2011)

Decreto de Promulgación 1656 (15-07-2011)

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 129 de fecha 2 de mayo de 2011, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se prorrogó a partir del 1° de mayo de 2011 y por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, la vigencia de la Ordenanza n° 20.264 por la cual se suspende en los sectores territoriales discriminados como I) y II) en el artículo 1° de la Ordenanza n° 18.825, el otorgamiento de habilitaciones de los rubros enunciados en el artículo 5.3.3.2 del “Listado de Actividades por Uso y Clase” prescripto en el Código de Ordenamiento Territorial y la Ordenanza n° 19.878 referente a los rubros café-bar y restaurant y la incorporación dispuesta por el artículo 2° de la Ordenanza n° 20.158.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Castorina

Ciano

Artime

Pulti

ORDENANZA 20426

Expte 9052-4-2011 Cpo 01 Sancion (30-06-2011)

Decreto de promulgación 1673 (18-07-2011)

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de cartel, conteniendo información reglamentaria que resulta de interés para el público usuario del servicio de transporte público colectivo de pasajeros, con sus correspondientes especificaciones técnicas, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo establecerá las dimensiones del cartel autorizado mediante el artículo anterior, el que deberá ser exhibido en el interior de todas las unidades del parque móvil que presten su servicio en el ámbito de General Pueyrredon, en un lugar claramente visible, libre de obstáculos que contaminen su visión.

Artículo 3°.- Se colocarán dos (2) carteles, ubicados sobre los laterales de la unidad, de la siguiente manera:

- a) En el sector delantero izquierdo.
- b) En el sector comprendido entre la mitad y la parte trasera del vehiculo, sobre el lado derecho.

Artículo 4°.- Los carteles informativos estarán a cargo de la empresa o las empresas que brinden el servicio y deberán ser aprobados por la Dirección General de Transporte.

Artículo 5°.- Los carteles informativos elaborados de conformidad con lo expresado en los artículos 1° y 2° deberán fijarse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2° y 3°, dentro de los 30 (treinta) días hábiles de sancionada la presente.

Artículo 6°.- El incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes será susceptible de sanción, de acuerdo a las facultades del órgano municipal de control pertinente.

Artículo 7°.- Notifíquese de la presente a las entidades representativas del transporte urbano de pasajeros y a los adjudicatarios del mencionado servicio.

Artículo 8°.- Comuníquese a la Dirección General de Defensa del Consumidor e Intereses del Contribuyente, a la Dirección General de Transporte y a la Dirección General de Tránsito.

Artículo 9°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Ciano

Artime

Pulti

BOLETIN 2159 fecha 28-07-2011.

Dec	Fecha	Motivo	Pag
366	14-02-11	DIM XVII Congreso Internacional de Derecho Familiar	2
652	14-03-11	D.I.M. 1er Congresos de Medicina Interna de la costa Atalntica	2
657	14-03-11	DIM Jornadas sobre violencia familiar	2
915	20-04-11	DIM Expo Planeta Animal Nueva Generacion	2
916	20-04-11	DIM muestra de arte This is Not Gallery	2
924	20-04-11	DIM 12° Edicion de Expo Educativa	2
928	20-04-11	DIM 1er Encuentro de la Asoc. Latinoamericana de Operadores de Agua y Saneamiento ALOAS	2
1075	09-05-11	DIM Gourmonde Mar del Plata 2011 Jornadas Latinoamericanas de Gastronomía Turismo y Hotelería	2
1106	13-05-11	Traslado Coria x Garcia Gladis	3
1109	16-05-11	Aut. Uso de suelo Gabriela F. Azmat y Nestor Jose Spertino Daireaux esq Arenal	3
1225	27-05-11	Caja chica Of.descentralización-Direcc.Insp.Gral.	3
1251	01-06-11	Llama Lic Pub 08/11 Adq. De sistema Digitalizacion Servicio Diagnostico por Imágen	4
1301	6-06-11	Llama a Concurso General Superior Administrativo Division Movimiento Docente	4
1303	06-06-11	Prescripto Der. Pub. Y Prop. Fernandez , jorge guillermo e 6074-2-09	4
1304	06-06-11	Anula Decreto 1561/09 Domingo Tomas Lanci e 11465-7-06	5
1305	06-06-11	Prescripto ABL Daniel Piccone e 19002-9-005	5
1306	06-06-11	Prescripto Pub. Y Prop. Jorge Omar De Luis e 573-4-09	5
1308	06-06-11	Prescripto TSU Beatriz Parente de Kandus e 11504-8-07	5
1315	06-06-11	Prescripto Pub y propNorah Magallanes de Suarez e1622-4-07	5
1316	06-06-11	Prescripto Pub. Y Prop. Gustavo Lopez e 6079-7-09	5
1368	10-06-11	D.I.M. XIV Congreso Argentino de Salud	5
1369	10-06-11	Conv cont directa Servicios de transporte de personas Des Social	6
1376	13-06-11	DIM Proyecto Historieta a toda costa Dia de la Historieta Nacional en su 3° Edicion	9
1380	13-06-11	Contrata en forma directa Servicio Transporte d e Caudales e 7010-2-11	9
1406	16-06-11	Aut. Pago Transporte 9 de Julio SA e 12004-4-07 cpo 1	10
1409	16-06-11	Ap. Lic. Pub 17/10 Adq. De Medicamentos e 16146-1-10	10
1412	16-06-11	Mod Planta de personal designa Maria Marta Jeplenz, designa Virginia Soledad Carrizo	16
1414	16-06-11	Cont. En forma directa suministro de combustible líquido , Basso Hnos S.A. e 7786-8-11	17
1436	21-06-11	Ap. Lic. Pub. 04/11 Locacion de un Plan Integral de Descontaminacion y compactacion de Automotores, Autopartes y chatarra" e 2233-2-11	17
1437	21-06-11	Apr Lic Pca 02/1 Adquisicion vehiculos p/Sec de Gobierno	18
1438	21-06-11	Ap. Presupuesto de gastos presentado Club Atletico Alvarado e 12548-3-10	18
1439	21-06-11	Rec ad referndum HCD pago a la firma Cjianese Leandro Ariel	19
1440	21-06-11	Prorroga rendicion de cuenta subsidio Asociacion Amigos Villa victoria	19
1441	21-6-11	DIM Gran Premio Argentino Historico 2011 Noventa Edicion	19
1447	23-0-11	Designa Fernando Rodriguez Llugdar y otros consorcios Publico Campeonato de las Americas Masculino 2011	19
1452	23-06-11	Finalia sumario administrativo sobresee Parrotta Nestor E Enosur	19
1457	23-06-11	DIM IV Encuentro Disur de Escuelas y facultades de Diseño	19
1462	23-06-11	DIM; Asdemar Muestra Pictoria II Juego Florales	20
Ord	Fecha	Tema	PAg
20033	15-11-10	Conv.Prór.Ord.19741 al 15/12/10 suspende nuevos Serv.Excursion e15020-7-10	20
20095	03-01-11	Uso permiso precario UTF Balnearios 7 y 8 Playa Grande a Asoc Fibroquistica	20
20097	22-12-10	Aut a la firma ISSports X Edición del Half ISS triatlón e 6526-8-10	20
20368	27-05-11	Crea Programa "Puesta en valor y funcionamiento de los edificios Chateau Frontenac, y Royal " e 1950-9-11	21
20408	11-07-11	Aut. Al D.E. y Enosur otorgar Asociacion Civil Lago Stantien subsidio e 12116-1-06	21
20409	11-07-11	Aut. Fma G y F construcciones S.a. , plano límite Alvarado 63/73 e 13910-3-10	22
20411	11-07-11	Conv- Dec 154/11 PHCD Obra Social de Universidad Nacional de Mar del Plata (S.U.M.A.) Campaña Prevencion Cardiovacular e 6610---11	24
20412	11-07-11	Conv. D.E. contrato de Locacion Jardin de Infantes Municipal nº 29 e 9144-2-08 Alc 2	25
20413	11-07-11	Conv. Dec. 383/11 contrato de locacion Jardin de Infantes Municipal n ° 26	25
20414	11-07-11	Aut. Corte vehicular 51 Caravana de la Primavera Don Orione e 3676-2-11	25

20415	11-7-11	Aut. Desdoblamiento linea 593 lo que pasara a ser 593 a y 593B e 5619-1-11	25
20416	13-07-11	Aut. Todo Nebulizador reserva espacio via publica, Alberti 3224 e 9042-8-11	26
20417	13-07-11	Conv. Dec. 156/11 PHCD Sindicato Unico de Peones de Taxi e 9043-2-11	26
20418	13-07-11	Conv. Dec. 165/11 PHCD Editorial Taeda S.a. Muestra Publica e Itinirante de Malvinas	27
20419	13-07-11	Est. Aut. De automoviles de alquiler con taximetro, ficha plastificada colocada parte trasera superior asiento del conductor e 9037-1-11	27
20421	13-07-11	Convalida Convenio de Fortalecimiento Logistico Mrio. De Justicia y Seguridad Pcia Bs	28
20422	15-07-11	Convalida Convenio con Mrio de Justicia y Seguridad Pcia de Bs.As.refaccion dependencias policiales	30
20423	15-07-11	Convalida Decreto 129/11 PHCD Listado de Actividades por Uso y clase e 9038-8-11	30
20426	18-07-11	Ap. Modelo de cartel infomacion reglamentacia Servicio de Transporte Publico Colectivo	30
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	